

Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador



Créditos

Colectivo público privado contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

El Colectivo Público Privado contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CPP-ESCNNA) del Ecuador se conformó en 2018 con la finalidad de visibilizar y articular acciones en torno a esta problemática. Conforman el Colectivo instituciones públicas y organizaciones privadas, cuyas competencias están relacionadas con la prevención, atención, protección, investigación, judicialización y reparación de los delitos relacionados con la ESCNNA.

Consejo de la Judicatura
Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII)
Defensoría del Pueblo
Dirección de la Niñez y la Familia de la Policía Nacional (DINAF)
Fiscalía General del Estado (FGE)
Ministerio de Educación (MINEDUC)
Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
Ministerio del Interior
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Ministerio de Turismo (MINTUR)
Unidad Nacional de Investigación y Protección de niños, niñas y adolescentes (DINAPEN)
ChildFund International
Fundación Magma
Fundación Quitu Raymi (representante local de la red ECPAT)
Our Rescue
Plan International Ecuador

Elaboración

Grace Vásquez
ChildFund International

Apoyo técnico, revisión y validación

Gina Flores – Consejo de la Judicatura
Patricio Naranjo – Consejo de la Judicatura
Sandra Ruiz – Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
Ximena Coello – Fiscalía General del Estado
Alex Tupiza – Fiscalía General del Estado
Darwin Padilla – Fiscalía General del Estado
Liliana Freire – Fiscalía General del Estado
Sara Oviedo – Fundación Quitu Raymi
Karla Salazar – Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
Vanessa Villavicencio – Ministerio de Inclusión Económica y Social
Daniela Sagñay – Ministerio de Inclusión Económica y Social

Quito – Ecuador
Mayo 2025

Contenido

Lista de tablas	3
Introducción	5
 CAPITULO I.....	8
Contexto	8
Definiciones.....	9
 CAPÍTULO II	12
Resumen ejecutivo	12
Principales hallazgos	13
Prevalencia sostenida y violencias	13
Dimensión de género y desigualdades estructurales	14
Perfil etario de las víctimas.....	15
Distribución por tipo de delito:	15
Desigualdades territoriales y riesgos diferenciados	16
Estado procesal de las causas de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes	16
Ingresos judiciales de causas en el Consejo de la Judicatura	18
Servicios de protección del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.....	18
Atención por tipo de violencia	18
Servicios de Protección Especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social.....	19
Desafíos estratégicos	19
 CAPITULO III.....	21
Procedimientos para la denuncia y atención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.....	21
 CAPITULO IV	23
Información estadística de la Fiscalía General del Ecuador.....	23
Noticias de los delitos de ESCNNA en donde existe al menos una víctima reconocida como niña, niño, adolescente	24
Noticias de los delitos de ESCNNA por grupo etario.....	25
Noticias de los delitos de ESCNNA de acuerdo al sexo de la víctima	26
Noticias de los delitos de ESCNNA por provincia	27
Noticias de los delitos de ESCNNA por cantones.....	28

Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados a la violencia sexual	30
Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados al ESCNNA por rango etario.....	31
Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados al ESCNNA por sexo	32
Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados al ESCNNA de acuerdo a la distribución provincial.....	34
Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados al ESCNNA de acuerdo a la distribución cantonal	35
Estado procesal de los casos de violencia sexual.....	36
Información estadística del Consejo de la Judicatura.....	38
Causas ingresadas a las unidades judiciales	39
Causas ingresadas a las unidades judiciales por casos de trata y otras formas de explotación por grupos etarios.....	40
Causas ingresadas a las Unidades Judiciales competentes sobre delitos por explotación sexual.....	41
Sentencias dictadas en casos de delitos por explotación sexual	43
Causas con recurso de apelación y en recurso de casación	43
Juezas y/o jueces con competencia para conocer y resolver los delitos	44
Atenciones del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	44
Atención a niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta por sexo y provincia	45
Atención a niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta por país de origen.....	46
Atención a niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta por rango etario	47
Atención a niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta por tipo de violencia.....	48
Atenciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social	49
Niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por unidad geográfica de atención....	49
Niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por rangos de edad, y género.	50
Niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por nacionalidad y tipo de prestadores de servicio	51
Anexos	53
Normativa Nacional e Internacional.....	53
Referencias Bibliográficas	55

Lista de tablas

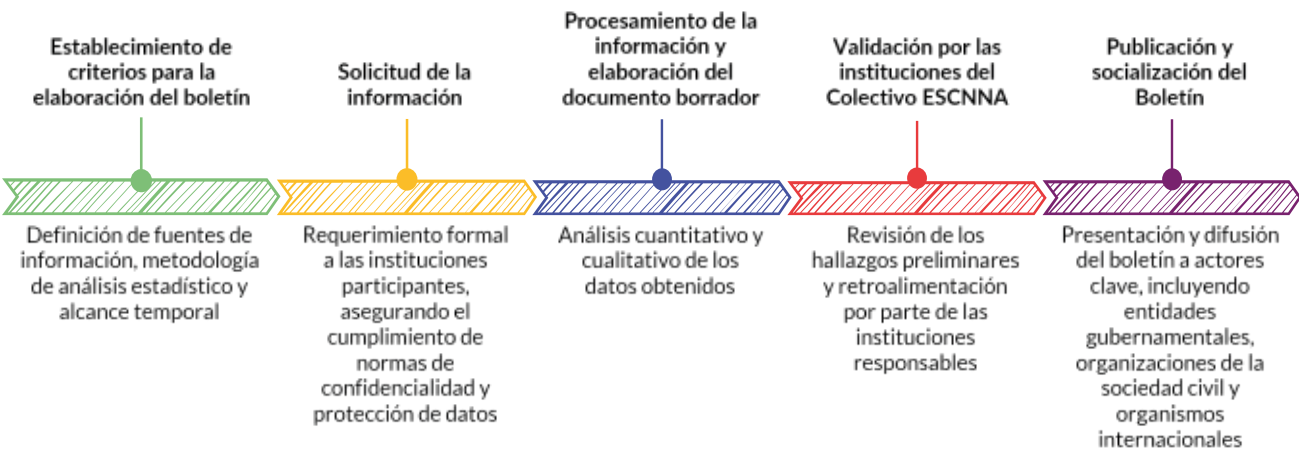
Tabla 1: Fuentes de información del boletín sobre ESCNNA.	5
Tabla 2: Número de noticias del delito por año a escala nacional con al menos una víctima niña, niño o adolescente reconocida (agosto 2014 a diciembre 2024)	24
Tabla 3: Número de noticias del delito por año a escala nacional con al menos una víctima niña, niño o adolescente reconocida (enero 2015 a diciembre 2024)	24
Tabla 4: Porcentaje de víctimas por rango etario según delito a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024)	26
Tabla 5: Porcentaje de víctimas por sexo según delito a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024)	26
Tabla 6: Noticias de delito según provincia (agosto 2014 a diciembre 2024)	27
Tabla 7: Noticias de delito según cantón a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024)	29
Tabla 8: Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas a escala nacional por año según delito (agosto 2014 a diciembre 2024)	30
Tabla 9: Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas a escala nacional por año según delito (enero 2015 a diciembre 2024)	31
Tabla 10: Porcentaje de víctimas niñas, niños y adolescentes identificados por rango etario según delito a escala nacional	32
Tabla 11: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes identificadas como víctimas, por sexo según delito a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024).	33
Tabla 12: Número de niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos de ESCNNA según provincia en el periodo agosto 2014 a diciembre 2024.	34
Tabla 13: Número de niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos de ESCNNA según cantón en el periodo agosto 2014 a diciembre 2024.	35
Tabla 14: Estado de las noticias de delito a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024).	37
Tabla 15: Estado de las noticias de delito donde se identificaron niñas, niños y adolescentes víctimas a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024).	38
Tabla 16: Causas ingresadas a las unidades judiciales por casos de trata y otras formas de explotación.	40
Tabla 17: Causas ingresadas a las unidades judiciales por casos de trata y otras formas de explotación contra niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años.	40
Tabla 18: Causas ingresadas a las Unidades Judiciales competentes sobre delitos por explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes y mayores de 18 años entre agosto 2014 y octubre del 2024 por provincia.	41
Tabla 19: Número de sentencias dictadas en casos de delitos por explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes y mayores de 18 años entre agosto 2014 y octubre del 2024.	43
Tabla 20: Nro. de causas con recurso de apelación y en recurso de casación.	44
Tabla 21: Número de juezas y/o jueces con competencia para conocer y resolver los delitos por trata y otras formas de explotación según lo tipificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).	44
Tabla 22: Atenciones a niñas, niños y adolescentes en los SPI y CV entre los años 2022 al 2024 detallado por provincia y sexo	45
Tabla 23: Atenciones a niñas, niños y adolescentes en los SPI y CV entre los años 2022 al 2024, detallado por país de origen y año.	47
Tabla 24: Total de atenciones en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta efectuadas a niñas, niños y adolescentes entre el 2022 y 2024, detallado por rango etario.	48
Tabla 25: Atenciones en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta efectuadas a niñas, niños y adolescentes entre el 2022 y 2024 por tipo de violencia.	49
Tabla 26: Detalle de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por unidad geográfica: Zona, Distrito y Cantón.	50
Tabla 27: Detalle de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por: rangos de edad, y género.	51
Tabla 28: Detalle de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por: nacionalidad y tipo de prestadores de servicio.	51

Introducción

El Colectivo Público-Privado contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Ecuador (CPP-ESCENNA) presenta este boletín informativo, con el propósito de ofrecer información actualizada sobre los delitos de violencia sexual vinculados a la explotación sexual comercial que afectan a la niñez y adolescencia en el país.

Desde el Colectivo Público-Privado subrayamos el impacto negativo que estos delitos tienen en la vida, desarrollo y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por ello, hacemos un llamado a la acción para que la sociedad adulta en su conjunto asuma la responsabilidad de identificar, denunciar y contribuir a la persecución de estos crímenes. Al mismo tiempo, destacamos la urgencia de una política pública que contemple una estrategia integral y respuesta multisectorial que garantice la justicia y mecanismos efectivos de prevención, protección y reparación para las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual en el país.

El proceso para la elaboración del boletín se desarrolló en las siguientes fases:



El análisis estadístico se basa en datos proporcionados por las siguientes instituciones:

Tabla 1: Fuentes de información del boletín sobre ESCENNA.

Institución	Información analizada	Alcance
Fiscalía General del Estado (FGE)	Registro de Noticias del Delito; datos sobre niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos relacionados con la Explotación Sexual Comercial; estado procesal de los casos.	Permite dimensionar la magnitud y evolución de los delitos en el periodo 2014 – 2024. Características demográficas de niñas, niños y adolescentes afectados; Judicialización de los delitos asociados con la explotación sexual comercial.
Consejo de la Judicatura	Sentencias y resoluciones judiciales relacionadas con estos delitos.	Facilita el análisis de la judicialización, la respuesta del sistema de justicia.
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Servicios de Protección Integral y Centros Violeta: atención psicológica, social y jurídica.	Acciones estatales en materia de atención y respuesta.
Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	Servicios de protección integral y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.	Permite identificar la atención proporcionada a las niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos de violencia sexual y trata en el Servicio de protección integral.

Elaboración: Propia

Consideraciones éticas y normativas respecto a la elaboración y difusión de la información sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Ecuador

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) es un delito grave que atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia. Su abordaje informativo requiere un equilibrio entre el derecho ciudadano a estar informado sobre asuntos de interés público incluido el acceso a la información pública sobre la ESCNNA y la obligación de proteger la dignidad, privacidad, seguridad e integridad de niñas, niños y adolescentes víctimas. En Ecuador, el marco jurídico reconoce y garantiza ambos principios. Además establece el criterio de responsabilidad ulterior, que impone consecuencias legales a quienes difundan información vulnerando derechos.

Las principales normativas que regulan la difusión de información sobre ESCNNA incluyen:

- Constitución de la República del Ecuador (art. 18) – Garantiza el acceso a la información pública con excepciones justificadas¹.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP, art. 1) – Regula la publicidad de la información estatal².
- Código Orgánico Integral Penal (COIP, arts. 472, 584 y 180) – Establece la reserva de las investigaciones y sanciona la difusión indebida de información reservada³.

¹ El artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho ciudadano a acceder libremente a la información generada por entidades públicas, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

² Este principio es desarrollado en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), que establece el principio de publicidad de la información: toda información en poder de instituciones públicas (u otras entidades que manejan fondos públicos) es, por regla general, pública, salvo excepciones expresamente establecidas en la ley orientadas a proteger a los grupos vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes.

³ El artículo 584 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece el principio de reserva en la fase de investigación previa, lo que significa que no se pueden divulgar detalles de los procesos en curso cuando estos puedan afectar la justicia o la seguridad de las víctimas. La difusión indebida de información reservada vulnera el debido proceso, puede entorpecer la investigación (alertando a agresores) y lesionar derechos fundamentales, como la honra y la presunción de inocencia de las personas implicadas. En este sentido, si funcionarios o personas con acceso a la investigación divulgan información protegida y esto compromete el éxito del caso o afecta la dignidad de alguien, incurrir en una falta sancionada por la ley. El artículo 472 del COIP impide la publicación de información que pueda comprometer la investigación en casos de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA). Entre los datos cuya difusión está prohibida se incluyen: Modus operandi de redes delictivas aún en investigación; Testimonios protegidos de víctimas o testigos; Identidades de sospechosos que no han sido detenidos. El acceso a los expedientes penales en estos casos se mantiene restringido hasta la etapa de sentencia, garantizando así la confidencialidad del proceso y la seguridad de las víctimas. El COIP tipifica varios delitos relacionados con la divulgación no autorizada de información en procesos penales: Difusión de información de circulación restringida (Art. 180 COIP), se sanciona con pena privativa de libertad de uno a tres años a quien difunda información protegida; Se considera información de circulación restringida, entre otros casos: Datos generados en una investigación previa de la Fiscalía e información sobre niñas, niños y adolescentes que vulnera sus derechos. Revelación de secretos (Art. 179 COIP): Aplica a funcionarios o personas que, por su cargo, acceden a información confidencial y la divulgan causando daño.

- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (arts. 52, 53 y 54) – Protege la identidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos⁴.
- Ley Orgánica de Comunicación (art. 19) – Impone responsabilidades a los medios de comunicación en la difusión de información que pueda afectar derechos fundamentales⁵.

La normativa exige que la información sobre casos de explotación sexual comercial se maneje con estricta reserva en lo referente a datos personales de las víctimas y detalles procesales confidenciales. La transparencia nunca debe poner en riesgo la seguridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Difundir información sin respetar estos lineamientos no solo es éticamente reprochable, sino que también es legalmente sancionable en Ecuador. Cualquier entidad pública o privada que emita un boletín sobre ESCNNA debe conocer y cumplir estas disposiciones. La difusión indebida puede generar: Daño irreparable a las víctimas, exponiéndolas a revictimización y estigmatización; Sanciones penales para los responsables de la publicación, incluyendo penas privativas de libertad; y, Sanciones administrativas para instituciones o medios que incumplan con las normas de protección de datos.

El reto para comunicadores, funcionarios públicos y actores del sistema de protección es informar sin causar daño. Para contribuir a la erradicación de la ESCNNA sin comprometer los derechos de quienes requieren mayor protección, la información en este boletín ha sido tratado conforme a los siguientes criterios:

- Uso de datos estadísticos y análisis de contexto – Se presentan cifras y tendencias sin revelar información que permita la identificación de víctimas o personas involucradas en procesos judiciales e n curso.
- Aplicación de regulaciones en privacidad y protección de la niñez – Se ha respetado el marco normativo que prohíbe la divulgación de datos personales de niñas, niños y adolescentes afectados por la ESCNNA.
- Enfoque de derechos humanos y no revictimización – La redacción evita lenguaje sensacionalista o descripciones que puedan exponer nuevamente a las víctimas a vulneraciones de derechos.
- Almacenamiento seguro y manejo responsable de la información – Los datos sensibles relacionados con las Noticias del Delito (NDD) y otros datos han sido tratados con estrictos protocolos de confidencialidad.

Cumpliendo con estas consideraciones éticas y normativas, esperamos fortalecer una gestión pública transparente, alineada con la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

⁴Protección de identidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes y prohibición de divulgar datos personales de niñas, niños y adolescentes víctimas: El artículo 52, 53 y 54 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA) prohíbe la difusión de nombres, imágenes u otros datos que permitan identificar a niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido maltrato, abuso sexual u otra infracción penal. También se contempla la protección de adolescentes en conflicto con la ley, aún en casos en los que los adolescentes sean acusados o condenados por delitos, su identidad debe mantenerse en reserva para evitar estigmatización y garantizar su proceso de rehabilitación.

⁵La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) establece el principio de responsabilidad ulterior en su artículo 19. Esto quiere decir que los medios de comunicación y comunicadores deben asumir las consecuencias de los contenidos que difunden, si con ellos lesionan derechos constitucionales de otras personas. En el contexto de información sobre niñas, niños y adolescentes, si un medio publica contenido que vulnera el derecho a la intimidad, a la honra, o cualquier otro derecho de un niño/niña, podrá ser sujeto a acciones administrativas, civiles e incluso penales posteriores. En resumen, la ley ecuatoriana exige a los comunicadores actuar con extrema diligencia: la libertad de expresión no exime de responsabilidad cuando se transgrede la ley o los derechos de terceros.

CAPITULO I

Contexto ⁶⁷

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes surge en un contexto de profundas inequidades sociales y económicas, alimentadas por sistemas patriarcales y adultocentristas que perpetúan las desigualdades a nivel global (ECPAT International, 2016). Estas condiciones afectan de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables, entre las que se encuentran niñas, niños y adolescentes (UNICEF, 2021).

Además de las desigualdades estructurales, la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes está vinculada a un entorno social y cultural que ha naturalizado la violencia. El abuso, maltrato y explotación son invisibilizados, minimizados o incluso legitimados por normas culturales y sociales (Terre des Hommes, 2018). Este proceso de normalización dificulta la identificación de las y los sobrevivientes, la denuncia de los agresores y la implementación de medidas efectivas de prevención (Interagency Working Group, 2016).

La explotación sexual también está estrechamente relacionada con las dinámicas familiares y comunitarias. Entornos marcados por violencia, abuso, maltrato o negligencia propician escenarios de explotación, exponiendo a niños, niñas y adolescentes a redes de trata y abuso (Europol, 2018; UNICEF, 2021).

Entre las principales brechas estructurales que favorecen la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes se encuentra la desigualdad socioeconómica, manifestada en la reproducción de la pobreza, el limitado acceso a educación de calidad, la falta de oportunidades culturales y artísticas, las barreras para acceder a la justicia y, en los últimos años, la presencia de grupos delincuenciales organizados en diversos territorios (ECPAT International, 2016; ILO, 2020).

Estas desigualdades afectan no solo a las y los sobrevivientes directas, sino también a sus padres, madres y cuidadores, quienes a menudo han enfrentado contextos de precariedad y exclusión, perpetuando ciclos intergeneracionales de vulnerabilidad (UNICEF, 2021). En este contexto, la pobreza no es solo una carencia material, sino una vulneración sistemática de derechos que amplifica el riesgo de explotación (Terre des Hommes, 2018).

Factores como la migración forzada, los conflictos armados y los desastres naturales agravan la situación, especialmente para niños, niñas y adolescentes en movilidad humana, quienes enfrentan barreras adicionales como la discriminación y la falta de protección legal, lo que los hace más susceptibles a redes de explotación (IOM, 2019; UNICEF, 2021).

El entorno digital también ha sido permeado por nuevas formas de explotación sexual, facilitadas por las tecnologías de la información y comunicación. Modalidades como la producción y distribución de material de abuso sexual infantil, el acoso y abuso en línea (grooming), la transmisión en vivo de actos de abuso y la sextorsión han aumentado, exacerbando el problema y complicando los esfuerzos de prevención y persecución de los delitos (Europol, 2018; Internet Watch Foundation, 2018; UNODC, 2020).

⁶ECPAT International (2022), Panorama de país. Un informe sobre la escala, alcance y el contexto de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, Ecuador.

⁷ECPAT International (2016), Análisis situacional sobre la explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes en Ecuador, Ecuador.

Definiciones

Captación de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales, conocida como grooming, es una práctica donde una persona adulta busca entablar una relación de confianza con un niño o niña, generalmente a través del uso de las redes sociales o la Internet, aunque también puede ocurrir fuera de línea, con el propósito de abusar sexualmente (Interagency Working Group, 2016). Los estudios indican que la mayoría de los agresores son hombres, aunque las mujeres también pueden participar en este tipo de conducta, en menor proporción (Altamura, 2017). Este proceso suele desarrollarse en etapas, comenzando con la selección de la víctima, que se basa en características como el atractivo percibido, la accesibilidad (por ejemplo, configuraciones inadecuadas de privacidad en redes sociales) y vulnerabilidades emocionales o sociales, como sentimientos de aislamiento (Lanning, 2010; Winters y Jeglic, 2017).

Tras seleccionar a la víctima, el agresor establece contacto y finge afinidades, intereses comunes o similitudes sociales y familiares para crear un vínculo de confianza. Posteriormente, busca fortalecer esta relación, ganarse la confianza de la víctima y, finalmente, aislarla. Durante este proceso, los agresores evalúan los riesgos de ser descubiertos, fomentan la exclusividad de la relación y utilizan tácticas de manipulación emocional para mantener el secreto (O'Connell, 2003; Aitken, Gaskell y Hodgkinson, 2018).

Aunque este patrón puede parecer lineal, investigaciones recientes muestran que la captación de niños en línea es dinámica, influenciada por las capacidades y motivaciones del agresor, así como por su habilidad para controlar y manipular a la víctima (Black et al., 2015; Elliot, 2017). El objetivo final puede ser la explotación sexual de la víctima, ya sea en línea, a través de la coerción para producir contenido sexual explícito, o fuera de línea, mediante encuentros presenciales con fines de abuso sexual (Aitken, Gaskell y Hodgkinson, 2018).

Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, implica su involucramiento en actividades sexuales a cambio de una compensación, beneficio o incluso la promesa de estos, obtenidos por un familiar o un tercero que los fuerza, induce, promueve o exige su participación en dichos actos. Una niña, un niño o un adolescente puede ser sometido a explotación sexual mediante el uso de fuerza física o amenazas. Sin embargo, también pueden ser persuadidos a participar debido a factores más complejos y con matices, ya sean de índole humana o situacional, como un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor (Terre des Hommes, 2018).

Aunque cualquier niña, niño o adolescente puede ser víctima de explotación sexual, existen circunstancias que aumentan su vulnerabilidad, como la pobreza, el haber sido víctima de abuso o negligencia, la situación de desplazamiento, el estar sin hogar o ser una persona menor de 18 años no acompañada (UNICEF, 2021). Además, la edad de la víctima puede agravar esta vulnerabilidad, ya que, con frecuencia, se asume erróneamente que los adolescentes o niñas y niños mayores consienten su propia explotación o que no requieren protección (ECPAT International, 2016).

Los agresores que cometen estas prácticas violan gravemente los derechos de las y los sobrevivientes y son responsables de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, sancionados en los artículos 100, 101, 105, 172 y 175 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el cual también contempla la posibilidad de juzgar otros delitos conexos relacionados con la explotación sexual (COIP, 2014).

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes abarca cualquier acto de índole sexual que genere beneficios materiales, económicos, ventajas inmateriales u otros provechos para el explotador o para un tercero (ECPAT International, 2016). Estos actos son cometidos mediante abuso de poder, coacción, sometimiento u otros métodos que atenten contra los derechos e integridad de la niñez y adolescencia (UNODC, 2020).

Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo, tipificado en el artículo 102 del COIP como "Turismo sexual", se refiere a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto de actividades turísticas organizadas, promovidas o facilitadas por personas naturales o jurídicas, donde se aprovecha la vulnerabilidad de las y los sobrevivientes, ya sea de forma anónima o explícita (COIP, 2014; UNWTO, 2016).

Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea, incluye todos los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, un niño o adolescente que tiene, en algún momento, una conexión con el entorno en línea. Este delito se encuentra tipificado en los artículos 173 y 174 del COIP. Incluye cualquier uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de las cuales se produce o provoca la explotación sexual de una niña, un niño o un adolescente que da como resultado o produce imágenes u otros materiales que documentan este tipo de explotación sexual que se produce, compra, vende, posee, distribuye o transmite. Por otro lado, la explotación sexual infantil en línea, involucra actos sexualizados con niños, niñas y adolescentes a cambio de algún beneficio como afecto, comida o dinero, aprovechándose de la vulnerabilidad o una relación de poder desigual. Estos conceptos suelen superponerse, dificultando su distinción. (Interagency Working Group, 2016, págs. 23 y 28)

Esta noción puede por tanto incluir, pero no se limita a:

- La explotación sexual que se lleva a cabo mientras la víctima está en línea como tentando/manipulando/amenazando a una niña, un niño o un adolescente a realizar actos sexuales frente a una cámara web.
- La identificación y/o proposiciones a potenciales víctimas menores de edad en línea con vistas a su explotación sexual, independientemente de si los actos que siguen se producen en línea o fuera de esta.
- La distribución, difusión, importación, exportación, oferta, venta, posesión o consulta de material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en línea, incluso si el abuso sexual que se representa en el material tuvo lugar fuera de línea. (ECPAT, 2016).

Noticia de delito, “Es el registro en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales SIAF de presuntos hechos delictivos de acción pública de competencia de la Fiscalía General del Estado, identificadas con un código de 15 dígitos numéricos, que son asignadas a las diferentes Unidades, Fiscalías Especializadas o Multicompetentes para su sustanciación, con el fin de brindar seguimiento en la trazabilidad y localización de estas.” (FGE-CGAJP-DCJEAF-2020-02569-M).

Producción y comercialización de material de abuso y violencia sexual con utilización de niñas, niños o adolescentes o Uso de niños, niñas y adolescentes en la producción de material de abuso y violencia sexual, tipificado en los artículos 103 y 104 del COIP como “Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes”, implica toda representación, física o digital, como fotografías, audios, grabaciones, filmaciones, transmisiones o ediciones que muestren actividades sexuales explícitas o implícitas, reales o simuladas, o imágenes de las partes genitales con fines sexuales. (Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, 2000; International Centre for Missing and Exploited Children, 2016). Se recomienda el uso de términos como “material con contenido de abuso sexual infantil” o “material con contenido de explotación sexual infantil” y no “pornografía infantil”⁸ para evitar interpretaciones que minimicen la gravedad del delito o atribuyan responsabilidad a las y los sobrevivientes (Frangé et al., 2015; Interagency Working Group, 2016).

El material de abuso sexual infantil se distribuye principalmente a través de correos electrónicos, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales y plataformas en la web oscura, que facilita la anonimización de las actividades ilícitas (Maras, 2016; Europol, 2018). Un ejemplo destacado fue el sitio “Dreamboard”, donde se exigía a los usuarios compartir material inédito o producir contenido nuevo para mantener su membresía, utilizando técnicas de encriptación para evitar detección (Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, 2012).

Sobreviviente, es aquella persona que, habiendo enfrentado actos de violencia, ha iniciado un proceso de resistencia, recuperación y superación de los impactos físicos, emocionales y sociales derivados de dicha violencia. Este término resalta la agencia y la resiliencia de las personas afectadas, en contraste con una narrativa de pasividad asociada al término “víctima”. Desde una perspectiva de género, enfatiza el empoderamiento de las mujeres, niñas y otras personas para recuperar su autonomía, dignidad y derechos. (Herman, J. 1992; Heise, L., et al., 1999, Kelly, L., 1988; Naciones Unidas, 1993; Naciones Unidas, 2006)

⁸A pesar de la recomendación de evitar el término “pornografía infantil”, este sigue apareciendo en marcos legales anteriores, como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio de Lanzarote de 2007.

Esta definición integra tanto las dimensiones estructurales de la violencia como los procesos individuales de recuperación y resiliencia, destacando la importancia de un enfoque centrado en derechos humanos y la igualdad de género.

Trata para fines de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes se define como la acción de captar, transportar, trasladar, retener o recibir a una persona menor de edad, ya sea dentro del país o desde/hacia otros países, con el propósito de someterla a actividades de explotación sexual. Este delito se caracteriza por el uso de amenazas, fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad.

La trata para fines de explotación sexual genera beneficios materiales, económicos o de otra índole para el perpetrador o terceros. Esta forma de trata constituye una violación grave a los derechos humanos, atentando contra la integridad, dignidad y desarrollo de las y los sobrevivientes, y es sancionada severamente según lo dispuesto en el artículo 91 del Código Orgánico Integral Penal.

Víctima, se refiere a la persona que ha sufrido directa o indirectamente un daño físico, psicológico, emocional, económico o social como resultado de una acción u omisión que constituye una violación de derechos humanos, incluyendo delitos de violencia sexual. Esta violencia incluye, pero no se limita a, violencia doméstica, violencia sexual, acoso, explotación, trata de personas y otras formas de opresión. Desde un enfoque de género, esta definición reconoce que las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas LGBTQ+⁹, y otros grupos en situaciones de vulnerabilidad pueden enfrentar formas específicas de victimización debido a las desigualdades estructurales, los estereotipos de género y las dinámicas de poder que perpetúan su subordinación. La condición de víctima refleja una situación de vulneración que exige reparación y justicia. (Herman, J. 1992; Heise, L., et al., 1999, Kelly, L., 1988; Naciones Unidas, 1985; Naciones Unidas, 1993; OMS, 2002; OMS, 2013).

⁹ La definición LGBTQ+ se utiliza para incluir y visibilizar una amplia diversidad de orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales que históricamente han sido marginadas o discriminadas. Fomenta el reconocimiento de los derechos humanos de estas comunidades, incluyendo el derecho a la igualdad, la no discriminación, la libertad de expresión y el acceso a servicios básicos como educación, salud y empleo. Cada letra del acrónimo representa un grupo específico dentro de esta diversidad: Lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero, intersex y queer/questioning. El "+" reconoce otras identidades que no están explícitas, como personas asexuales, pansexuales, no binarias, entre otras. Esto asegura que todas las personas de la comunidad se sientan representadas y validadas.

CAPÍTULO II

Resumen ejecutivo

La **Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCENNA)** se refiere a cualquier acto de naturaleza sexual mediante el cual se obtiene un beneficio económico, material, simbólico o de cualquier otra índole, ya sea para el explotador o para un tercero (ECPAT, 2016). Estos actos se perpetúan a través del abuso de poder, la coacción, el engaño o cualquier forma de sometimiento (UNODC, 2020). La ESCENNA constituye una de las formas más graves de violencia, equiparable a la esclavitud moderna, con consecuencias devastadoras en la salud mental, el desarrollo emocional, la integridad física y la dignidad de las víctimas (ECPAT, 2023).

En los últimos años, los delitos asociados a la ESCENNA, están siendo facilitados por las tecnologías digitales, donde el anonimato y la escasa regulación generan escenarios de riesgo y violencia para la niñez y adolescencia. Las plataformas sociales, mensajería instantánea, juegos en línea y sitios web sin control de edad se han convertido en canales de captación, extorsión y comercialización de material de abuso sexual infantil y son utilizadas por redes delictivas para contactar y coaccionar a niñas, niños y adolescentes. (ECPAT, 2021).

A pesar de contar con un marco normativo robusto -que incluye la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Orgánico Integral Penal (COIP), la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) y la Ley Orgánica contra la Trata de Personas (2023)- subsisten brechas significativas en prevención, protección, acceso a justicia y reparación para las víctimas (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2024; Consejo de la Judicatura, 2024).

La normalización de la violencia y la explotación en ciertas comunidades, invisibilizada por normas patriarcales y adultocéntricas, impide la denuncia y dificulta la aplicación efectiva de las leyes (ECPAT, 2021). La percepción de niñas, niños y adolescentes como “propiedad” de los adultos limita su reconocimiento como sujetos de derechos y favorece la impunidad (Humanium, 2022).

La pobreza, el desempleo, el abandono escolar y la migración forzada colocan a niñas, niños y adolescentes y sus familias en situaciones de alta vulnerabilidad y de riesgo extremo. En contextos de exclusión, las familias pueden ser forzadas a consentir —o no identificar— situaciones de explotación por motivos económicos. Comunidades rurales, indígenas, afrodescendientes, y población en movilidad humana enfrentan barreras adicionales como la discriminación para acceder a servicios de protección y justicia (MIES, 2024; OIM, 2023).

La erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador requiere un enfoque multisectorial y sostenido en el tiempo. Los factores culturales (como la normalización de la violencia) y estructurales (pobreza, falta de educación, brechas digitales) no pueden ser cambiados por una sola institución o mediante acciones aisladas. Es necesaria la articulación coordinada de esfuerzos entre el Estado, la sociedad civil, la empresa privada, las familias y la comunidad internacional.

La Fiscalía General del Estado ha registrado un crecimiento sostenido en delitos asociados al ESCENNA en los últimos años, lo que refleja no solo una mayor visibilización del fenómeno, sino también la necesidad urgente de robustecer los mecanismos de detección temprana, alerta comunitaria y respuesta institucional. Esto implica por ejemplo integrar la educación sexual integral, la alfabetización digital con enfoque de derechos y la formación sistemática de docentes, profesionales de salud, líderes comunitarios y familias para prevenir de manera eficaz todas las formas de violencia sexual, incluida su dimensión digital (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2024).

Se requiere fortalecer el modelo de atención interinstitucional, especializado y continuo para que las niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de ESCENNA, reciban acompañamiento psicológico, jurídico, médico y social desde el primer contacto, garantizando la no revictimización, la confidencialidad, y la restauración efectiva de derechos. Es clave ampliar la cobertura de los servicios y rutas diferenciadas para las víctimas.

No es posible erradicar la ESCENNA sin cuestionar y transformar las normas sociales que la perpetúan. Por lo tanto, se requiere de una estrategia de comunicación y educación pública que promueva una cultura de reconocimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, desafíe los

estereotipos de género, desnaturalice la violencia y fomente la denuncia. La sociedad civil, los medios de comunicación, las plataformas digitales y el sector privado tienen un rol fundamental en este proceso. (Humanium, 2022; ECPAT, 2023).

El Estado, a través de sus diferentes funciones, debe liderar con voluntad política firme: aplicando efectivamente las normas vigentes, asignando recursos para prevención, atención, protección y reparación en los servicios sociales y el acceso a justicia, y rindiendo cuentas de los resultados. Las organizaciones sociales y ONG, por su cercanía a las comunidades y conocimiento técnico, son aliadas clave para implementar programas de sensibilización, rescate y atención especializada de las víctimas, así como veedoras de las políticas públicas. El sector privado, por su parte, tiene la responsabilidad de apoyar iniciativas de protección desde la industria tecnológica hasta el turismo y el transporte, todos pueden contribuir a detectar y denunciar situaciones sospechosas. En definitiva, solamente a través de un enfoque integral que combine la prevención (educativa y cultural), la protección (marco legal e instituciones eficientes) y la persecución (castigo ejemplar a los explotadores), será posible combatir estos delitos.

Finalmente, el [Colectivo Público-Privado contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Ecuador](#) considera que la generación de información y estadística confiable son fundamentales para incidir y aportar en el diseño de estrategias de intervención más efectivas y garantizar la prevención del delito, el acceso a la justicia, la protección y reparación integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y víctimas de estos delitos. En este contexto, el análisis de los datos presentados en este boletín evidencia la persistencia y crecimiento de la ESCNNA en el país, determinada por factores culturales, socioeconómicos, de género y tecnológicos y la necesidad urgente de fortalecer las respuestas del Estado y la sociedad en su conjunto desde un enfoque de derechos humanos y protección integral de la niñez y adolescente.

Principales hallazgos

Prevalencia sostenida y violencias

Entre 2014 y 2024, la Fiscalía General del Estado del Ecuador registró un total acumulado de **3.028 noticias del delito** relacionadas con violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, únicamente en los tipos penales asociados a explotación sexual comercial en todos los entornos incluido al virtual. Esta cifra refleja una tendencia sostenida de ocurrencia.

Noticias del Delito (NDD), comprenden los hechos delictivos registrados oficialmente por la Fiscalía General del Estado, en los que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) [identifica como víctimas exclusivas a niñas, niños y adolescentes \(NNA\)](#). Para los análisis de tendencia, se ha considerado el total acumulado de NDD durante el período de referencia. Es importante señalar que, debido a fenómenos de subregistro y a la naturaleza especializada de la investigación penal, [una misma noticia del delito puede ser contabilizada más de una vez](#) si ha sido asignada a diferentes Fiscalías de acuerdo con la complejidad del caso y la clasificación jurídica del hecho. En términos de tipificación penal, se han incluido los siguientes delitos contemplados en el COIP:

- Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual)¹⁰ con utilización de niñas, niños o adolescentes.
- Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos.
- Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos.
- Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual)¹¹ con utilización de niñas, niños o adolescentes.

¹⁰ En este texto se utiliza la palabra “pornografía” porque así está tipificado el delito en los artículos 103 y 104 del Código Orgánico Integral Penal. Sin embargo, los estándares internacionales sugieren reemplazar este término por “**Uso de niños, niñas y adolescentes en la producción de material de abuso y violencia sexual**”. Este término enfatiza que se trata de una grave violación de derechos, donde los niños, niñas y adolescentes son utilizados y forzados, sin que medie consentimiento alguno, en la producción de representaciones físicas o digitales, tales como fotografías, audios, grabaciones, filmaciones, transmisiones o ediciones que muestren actividades sexuales explícitas o implícitas, reales o simuladas, o imágenes de partes genitales con fines sexuales. Este enfoque permite visibilizar con mayor precisión la condición de las y los sobrevivientes y refuerza la necesidad de proteger su integridad y derechos. Para ampliar la comprensión del término ver el acápite de “Definiciones” y “Normativa” en este boletín.

¹¹ Ídem

El análisis por tipo de delito muestra una **migración acelerada de la violencia hacia entornos digitales** de creciente sofisticación:

- Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos (Art. 173 COIP): **1.584 causas registradas**, representando el 52% del total. Este delito ha mantenido cifras elevadas desde 2017, con picos notorios en 2019 (197 casos) y 2021 (214 casos).
- Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes (Art. 103 COIP): **1.096 causas reportadas entre 2015 y 2024**. Los años con mayor número de registros fueron 2023 (38 casos) y 2021 (22 casos).
- Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes (Art. 104 COIP): también presenta una evolución preocupante, particularmente en plataformas digitales.

Este patrón confirma que las tecnologías digitales se han convertido en un canal para la captación, coacción, revictimización y extorsión sexual de niñas, niños y adolescentes, especialmente de adolescentes mujeres, quienes concentran más del 80 % de las víctimas en delitos como extorsión y oferta de servicios sexuales (ECPAT, 2023; Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2024).

La violencia sexual digital no es un fenómeno marginal ni transitorio, sino una modalidad estructural de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, altamente sofisticada y conectada con redes criminales que operan en entornos virtuales nacionales e internacionales (WeProtect Global Alliance, 2022). Su gravedad se acentuó durante la pandemia de COVID-19, cuando el confinamiento y la conectividad no supervisada incrementaron la exposición de niñas, niños y adolescentes a estos riesgos (UNICEF & ITU, 2021; Europol, 2020).

La todavía incipiente regulación efectiva y la poca información y conocimiento en seguridad digital, así como los desafíos que se presentan en la denuncia e investigación de estos delitos, agravan la situación y complejizan las oportunidades que tienen las víctimas de acceder a servicios de atención y reparación (OEA & Interpol, 2020; ECPAT, 2021). Se requiere fortalecer los procesos de regulación y la formación de operadores de justicia en ciberdelitos para contrarrestar la revictimización (Consejo de la Judicatura, 2024).

La limitada formación en ciudadanía digital restringe la capacidad de niñas, niños, adolescentes y sus familias para identificar riesgos y protegerse frente a redes de trata y abuso en línea. Aunque la Constitución del Ecuador (Arts. 26, 27, 45 y 66) reconoce el derecho a una educación integral —que incluye salud sexual y reproductiva y competencias digitales—, su implementación enfrenta barreras culturales, políticas y operativas significativas (UNICEF Ecuador, 2023).

Esta brecha formativa da lugar a altos niveles de desinformación, dependencia de fuentes poco confiables y una exposición creciente a engaños, manipulación y violencia digital (Human Rights Watch, 2022). Frente a la sofisticación de las redes criminales y el uso estratégico de plataformas digitales para captar, extorsionar y revictimizar a niñas, niños y adolescentes, es urgente: establecer sistemas de alerta temprana y vigilancia digital; fortalecer la educación digital y el autocuidado en entornos escolares y familiares; capacitar a fiscales, jueces y defensores públicos en delitos digitales con enfoque en niñez; exigir a plataformas digitales sistemas de verificación de edad y mecanismos eficaces de reporte; y fortalecer las capacidades institucionales para detectar y sancionar estos delitos (WeProtect Global Alliance, 2022; OIM, 2023). Las tecnologías no solo amplifican el daño, sino que exigen respuestas especializadas y ágiles que actualmente no están garantizadas.

Dimensión de género y desigualdades estructurales

Los datos disponibles evidencian una **desigualdad de género persistente** en los delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes en Ecuador. Según los registros de la Fiscalía General del Estado entre 2014 y 2024, aproximadamente **8 de cada 10 víctimas** de estos delitos son **niñas y adolescentes mujeres**, alcanzando cifras alarmantes en ciertas tipologías:

- **Extorsión sexual**: 89,37% de las víctimas.
- **Oferta de servicios sexuales**: 86,46% del total.
- **Trata de personas**: la mayoría absoluta.

Esta sobrerrepresentación femenina no es un dato aislado, sino el reflejo de estructuras patriarcales arraigadas que cosifican el cuerpo de las niñas, hipersexualizan sus identidades desde edades tempranas, naturalizan su subordinación mediante normas culturales y sociales que

legitiman la desigualdad de poder y toleran la violencia basada en género (UN Women, 2022; ECPAT, 2023). Desde su infancia, a muchas niñas se les asignan roles tradicionales de servicio, obediencia y cuidado, mientras que a los varones se les socializa para la autonomía, el control y la toma de decisiones (Plan International, 2020). Estas dinámicas generan condiciones propicias para la explotación sexual, normalizada en muchos contextos familiares y comunitarios (Save the Children, 2021).

El ordenamiento jurídico ecuatoriano, incluido el artículo 11, 45 y 46 de la Constitución, y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), prohíbe la discriminación por sexo y promueve la igualdad de género. Sin embargo, la brecha entre la norma y su aplicación práctica es significativa (CEDAW, 2021; Consejo de la Judicatura, 2024). Muchas niñas víctimas de explotación provienen de hogares marcados por violencia intrafamiliar previa, donde su voz ha sido sistemáticamente silenciada por el adultocentrismo y la desconfianza institucional (UNICEF Ecuador, 2023).

A pesar de ser menos visibilizados, los niños y adolescentes hombres también son víctimas, especialmente en delitos vinculados al entorno digital. La Fiscalía General del Estado del Ecuador reporta que el **22% de las víctimas en delitos de pornografía infantil (producción de material de abuso sexual) son adolescentes hombres, así como el 29% en comercialización de dicho material**. Sin embargo, estos casos enfrentan un muro de estigmas y silencios: los mandatos de masculinidad, el miedo a ser juzgados o no creídos, y la ausencia de servicios especializados limitan su acceso a justicia, reparación y protección integral (MenEngage Alliance, 2021; Human Rights Watch, 2022).

Perfil etario de las víctimas

El análisis etario de las víctimas de delitos sexuales con niñas, niños y adolescentes en Ecuador revela un patrón de vulnerabilidad creciente desde edades tempranas, con **una concentración significativa entre los 11 y 17 años**. Según los datos de la Fiscalía General del Estado (2014–2024):

- **51,74%** de las víctimas corresponde a **adolescentes entre 11 y 14 años**.
- **41,39%** a **adolescentes entre 15 y 17 años**.
- **6,88%** son **niñas y niños menores de 10 años**.

Estas cifras reflejan una alta exposición de la adolescencia temprana y media a delitos sexuales, y una preocupante presencia de víctimas en edades preescolares y escolares, especialmente en los casos de **producción y comercialización de material de abuso sexual infantil**, donde las víctimas más pequeñas quedan invisibilizadas por su limitada capacidad de denuncia y por la violencia intrafamiliar que, en muchos casos, se da en el entorno más cercano.

Distribución por tipo de delito:

- **Adolescentes de 11 a 14 años:** principales víctimas de Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos y Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes.
- **Adolescentes de 15 a 17 años:** sobrerrepresentación en delitos relacionados con la **explotación sexual comercial**, especialmente la **oferta de servicios sexuales**.
- **Niñas y niños menores de 10 años:** víctimas en casos de **producción y comercialización de material de abuso sexual**, lo que evidencia la **actuación de redes criminales organizadas** que se aprovechan de su fragilidad, aislamiento y la falta de supervisión digital.

La presencia de niñas y niños menores de 10 años como víctimas en todos los tipos de delitos analizados revela graves fallas estructurales en los sistemas de protección temprana, tanto en el ámbito escolar como en los entornos familiar y comunitario (UNICEF, 2022; Save the Children, 2021). Estos niños y niñas enfrentan múltiples barreras para revelar lo que han vivido, ya que, en muchos casos, los abusos se cometen dentro del hogar o en espacios de confianza y son perpetrados por familiares, cuidadores u otros adultos cercanos (ECPAT, 2021; Human Rights Watch, 2022).

Es urgente fortalecer los mecanismos de detección oportuna en ámbitos clave como los servicios de salud, la escuela y las redes comunitarias, con el fin de prevenir y atender de manera temprana la violencia sexual infantil, y romper los círculos de silencio, vergüenza y aislamiento que perpetúan el abuso (UN Women, 2020).

Así mismo, es necesario fortalecer la implementación y universalización de programas de educación sexual integral (ESI) y alfabetización digital, en concordancia con el mandato establecido en la Constitución del Ecuador (arts. 66 al 79), que reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a una educación integral, incluyente y con enfoque de derechos que aborde temas como salud sexual

y reproductiva, consentimiento, derechos digitales y prevención del abuso (UNESCO, 2023; Comité de los Derechos del Niño, 2021).

La falta de acceso a esta formación limita la capacidad de niñas, niños y adolescentes para identificar situaciones de riesgo y protegerse tanto en entornos físicos como virtuales (WeProtect, 2022). Sin información adecuada, están más expuestos a caer en redes de trata, engañados mediante falsas promesas de afecto, trabajo o modelaje, y no logran reconocer formas de violencia digital como la captación de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios digitales (grooming), la extorsión sexual o el intercambio coercitivo de imágenes íntimas (ECPAT, 2023; INTERPOL & UNICEF, 2021).

Desigualdades territoriales y riesgos diferenciados

El análisis territorial de los delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes evidencia una **concentración significativa en cantones urbanos y capitales provinciales**, como Quito, Guayaquil, Cuenca y Machala. Esta concentración puede estar asociada a múltiples factores: mayor conectividad digital (lo que incrementa los riesgos en entornos virtuales), mayor capacidad institucional para registrar denuncias y la presencia más visible de redes delictivas organizadas que operan en entornos urbanos.

Distribución y patrones territoriales:

- **Quito y Guayaquil** concentran el mayor número de casos vinculados a **contacto con fines sexuales por medios electrónicos, extorsión y producción de material de abuso sexual**, evidenciando una **alta exposición a ciberdelitos sexuales** en contextos urbanos densamente poblados y digitalmente conectados.
- **Sucumbíos, Carchi y El Oro**, provincias fronterizas, registran una **mayor incidencia de trata de personas con fines de explotación sexual**, en particular contra adolescentes mujeres en situación de movilidad humana, lo cual refleja la operación de redes transnacionales que aprovechan la porosidad de las fronteras, la falta de control y la vulnerabilidad económica y migratoria.
- En **zonas rurales y amazónicas**, los casos están frecuentemente relacionados con **explotación sexual en contextos de pobreza extrema**, donde las víctimas pueden ser captadas por promesas falsas de trabajo o apoyo económico. Las condiciones de desigualdad estructural, aislamiento territorial y escasa presencia del Estado agravan el cometimiento de estos delitos.

En cantones con menor infraestructura estatal, se observan limitaciones para la denuncia y seguimiento de casos, tanto por ausencia de unidades especializadas como por falta de formación del personal de protección en temas como violencia sexual digital, trata de personas o atención diferenciada a niñas, niños y adolescentes. Esto limita las rutas de protección, contribuye al subregistro y perpetúa la invisibilidad de muchas víctimas, especialmente en poblaciones indígenas, afroecuatorianas, montubias y en situación de movilidad.

Estado procesal de las causas de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

La información proporcionada por la Fiscalía General del Estado, muestra que entre agosto de 2014 y diciembre de 2024, se registraron **3.028 noticias del delito** relacionadas con violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, en delitos asociados a la explotación sexual comercial, según datos del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF).

- Las **sentencias condenatorias** alcanzan **113 casos (13%)**.
- **Investigación previa** es la etapa más frecuente, con **1.233 casos (41%)**, lo que indica que una gran proporción de denuncias permanece en fase inicial. Esto puede estar vinculado a los plazos extendidos que permite la ley para ciertos delitos, así como a obstáculos probatorios, especialmente cuando se trata de evidencia digital.
- **Archivo aceptado** representa **1.094 casos**.

Observaciones por tipo de delito

- **Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos** es el delito con mayor número de casos (**1.584**), con 688 en investigación previa, 584 archivados y solo 56 con sentencia condenatoria. Esta brecha sugiere dificultades específicas en la persecución penal de delitos cometidos en entornos digitales.
- En el caso de la **Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes**, se reportan **1.096 casos**, de los cuales 424 están en investigación y 389 archivados. Este delito concentra **38 sentencias condenatorias**, siendo el segundo con más resoluciones judiciales.

- Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes suma 226 casos, mientras que la **Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos** representa 122 casos.

La información proporcionada por la Fiscalía General del Estado, muestra que entre agosto de 2014 y diciembre de 2024, se registraron **620 casos** de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos relacionados con trata y explotación, de acuerdo con el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF). Estos casos se distribuyen en distintos tipos penales y reflejan el avance desigual del acceso a justicia para las víctimas.

Número de Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de los tipos penales tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), relacionados con la explotación sexual comercial y otras formas de violencia en Ecuador. **El número de víctimas puede diferir del total de noticias del delito** ya que un solo caso penal puede involucrar a más de una persona afectada. Además, **existen casos de subregistro**, debido a que algunas NDD provenientes de otras instituciones, eventualmente no contienen información precisa de los involucrados en el proceso penal. En términos de clasificación penal, se incluyen los siguientes delitos:

- Explotación sexual de personas;
- Extorsión sexual;
- Trabajo forzado y otras formas de explotación laboral;
- Trata de personas;
- Turismo sexual (explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)¹²;
- Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual.

Principales hallazgos

- **43 casos (6,9%)** concluyeron en sentencias condenatorias-
- **41%** (174 archivos aceptados y 67 archivos solicitados) fueron cerrados sin avanzar en el proceso judicial.
- El **38% ha sido archivado**, lo que implica cuatro de cada diez casos.

Hallazgos por delito

- **Trata de personas (251 casos):** Representa la mayor carga judicial. El 34,7% (87 casos) se encuentra en investigación previa, el 30,3% ha sido archivado y apenas el 10,4% (26 casos) ha culminado en sentencia condenatoria. Esto pone en evidencia la necesidad de fortalecer la investigación y protección de víctimas.
- **Explotación sexual de personas (150 casos):** 63 están en investigación previa y 35 archivados. Con solo 14 condenas, aproximadamente el 60% de los casos no ha superado las etapas preliminares del proceso.
- **Utilización de personas para exhibición sexual pública (81 casos):** Aunque menos frecuente, el 80% se encuentra sin resolución judicial (29 en investigación, 43 archivados). Solo se reportan 3 sentencias condenatorias.
- **Turismo sexual (explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo) (9 casos):** Todos los procesos están en etapas tempranas o han sido archivados, sin ninguna sentencia condenatoria, lo que evidencia una alarmante impunidad frente a esta modalidad de explotación.

Este análisis revela la urgencia de **fortalecer los mecanismos de investigación penal especializada, garantizar una atención integral a las víctimas**, y asegurar que los sistemas judiciales cuenten con **recursos técnicos, humanos y normativos adecuados** para enfrentar la complejidad de estos delitos. También es necesario **mejorar los procesos de recolección de evidencia y reducir los factores de impunidad** que afectan particularmente a la niñez víctima de violencia.

¹² En este boletín se utiliza la definición de "turismo sexual" porque así está tipificado el delito en el artículo 102 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Sin embargo, los estándares internacionales recomiendan reemplazar este término por "Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo", una definición que refleja con mayor precisión la naturaleza de este delito. Esta expresión se refiere a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el marco de actividades turísticas que son organizadas, promovidas o facilitadas por personas naturales o jurídicas, y que aprovechan la vulnerabilidad de las y los sobrevivientes, ya sea de forma anónima o explícita. Este término subraya la responsabilidad de los perpetradores y evita interpretaciones que puedan normalizar o reconocer implícitamente la existencia de una "industria" del turismo sexual infantil.

Ingresos judiciales de causas en el Consejo de la Judicatura

De acuerdo con el Consejo de la Judicatura y el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano -SATJE, entre 2014 y 2024 se judicializaron **891 causas** por delitos de trata de personas y otras formas de explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes. Los principales delitos procesados fueron:

- Trata de personas: 240 causas
- Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos: 198 causas
- Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes: 153 causas

El **29% de los casos llegó a sentencia**, con el siguiente detalle:

- 257 sentencias condenatorias
- 73 sentencias absolutorias
- 5 sentencias mixtas
- 46 causas se encuentran en trámite de apelación o casación

La trata de personas y la explotación sexual representan **más del 60% de las causas judicializadas**, y se mantienen como prácticas sistemáticas, con alto grado de organización y adaptabilidad tecnológica. Las redes delictivas actúan en contextos de pobreza estructural, normalización social de la violencia sexual y limitadas capacidades para prevenir y denunciar estos delitos.

Servicios de protección del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Entre 2022 y 2024, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, a través de sus 14 Centros Violeta y 41 Servicios de Protección Integral (SPI), registró un total de **69.411 atenciones a niñas, niños y adolescentes (NNA)** en todo el territorio nacional. Del total, el **61% (42.442 casos)** correspondió a niñas y adolescentes **mujeres** y el **39% (26.964 casos)** a niños y adolescentes **hombres**, mientras que en 5 casos no se consignó el dato de sexo.

Por grupo etario, el **59,3% de las atenciones (41.199 casos)** fueron dirigidas a niñas y niños menores de 12 años, mientras que el **40,7% (28.212 casos)** correspondió a adolescentes. Este patrón de atención refleja la **alta exposición de la infancia a situaciones de violencia**, especialmente en entornos familiares y comunitarios, lo que resalta la urgencia de fortalecer los sistemas de protección con enfoques diferenciados por edad, mecanismos de detección temprana y atención psicosocial oportuna.

Atención por tipo de violencia

- **Violencia psicológica:** Fue la forma de violencia más reportada, con **41.282 atenciones** (65% del total). Afectó principalmente a niñas y niños menores de 12 años (**26.431 casos**) y también a un número significativo de adolescentes (**14.851 casos**).
- **Violencia sexual:** Se contabilizaron **12.291 atenciones (19,4%)**, distribuidos en **4.972 en niñas/niños** y **7.319 en adolescentes**, reflejando un mayor riesgo de explotación y abuso en la adolescencia, especialmente en mujeres.
- **Violencia física:** Se registraron **9.740 atenciones**, divididas entre **6.017 en niñas/niños** y **3.723 en adolescentes**.
- **Violencia sexual digital:** Se reportaron **62 atenciones**, —20 en niñas/niños y 42 en adolescentes—, lo que refleja el crecimiento de **formas de explotación facilitadas por tecnologías digitales**, como el Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos.
- **Violencia gineco-obstétrica, económica/patrimonial y simbólica:** Se registraron atenciones de violencia simbólica (23), económica/patrimonial (57) y gineco-obstétrica (5), que si bien representan menos del 1% del total, requieren atención especializada y mayor visibilidad.

Las **provincias con mayor número de atenciones** fueron: **Pichincha (11.312 casos)**; **Manabí (7.798)**; **Cotopaxi (5.825)**; **Guayas (4.517)**; y **Napo (3.622)**. Estas cifras se relacionan tanto con la densidad poblacional como con condiciones estructurales de riesgo: pobreza, movilidad humana, acceso a servicios y presencia de rutas de trata. En contraste, provincias como **Zamora Chinchipe**, **Orellana** y **Pastaza** presentaron las cifras más bajas, lo que podría reflejar barreras de acceso en zonas rurales y amazónicas.

En cuanto a la **nacionalidad**, del total de atenciones, el **97% (67.622 casos)** corresponde a niñas, niños y adolescentes ecuatorianos. Se identificaron **1.789 atenciones a población extranjera** en

contexto de movilidad humana (2,6%), principalmente de **Venezuela (1.130 casos)**, **Colombia (423 casos)**, seguidos por Cuba, España, Estados Unidos y otros.

Servicios de Protección Especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social

A través de la Dirección de Servicios de Protección Especial (DSPE), el Ministerio de Inclusión Económica y Social identificó 358 niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos de violencia sexual (276 casos) y trata (82 casos) hasta octubre de 2024.

El **90% de los sobrevivientes son mujeres** (323 de 358 casos). La mayor concentración se da en los grupos de **adolescentes entre 13 a 15 años (136 casos)** y **mayores de 16 años (122 casos)**, con una abrumadora mayoría femenina en ambos. Aunque en menor proporción, **33 niñas y niños entre 0 y 7 años** también han sobrevivido a delitos graves como la violencia sexual y la trata. Estos casos representan **una vulneración extrema**, muchas veces en contextos familiares o comunitarios de confianza.

El **77% de los casos reportados corresponden a violencia sexual (276 casos)**, frente a 82 casos de trata. La violencia sexual se presenta de forma transversal en casi todas las zonas del país, y afecta tanto a áreas rurales como urbanas.

Los servicios de protección especial de las **zonas 7 (sur del país) y 9 (Distrito Metropolitano de Quito)** atienden al mayor número de sobrevivientes, tanto de violencia sexual como de trata. En particular: **Machala** registra la cifra más alta de trata (25 casos). **Quito Norte y Quito Sur** reportan conjuntamente la atención de **76 casos** de violencia sexual y trata.

El **8.4% de los casos corresponde a niñas, niños y adolescentes extranjeros**, principalmente de **Venezuela (7%)**, seguidos de Colombia y Perú.

La mayoría de los sobrevivientes fue atendida por **prestadores en convenio (202 casos)** o **entidades privadas (80 casos)**. La atención **mediante convenios (56%)** constituye la principal vía de intervención, seguida por prestadores privados (22%) y atención directa del Ministerio de Inclusión Económica y Social (21%).

Desafíos estratégicos

El incremento sostenido de los delitos relacionados con la explotación sexual, combinado con el impacto acelerado del entorno digital, demanda respuestas urgentes y coordinadas en Ecuador. La prioridad debe centrarse en proteger a las víctimas y a la población más vulnerable mediante un enfoque integral que abarque prevención, atención, persecución de los responsables y reparación de derechos. Para lograrlo, es necesario fortalecer los sistemas de servicios de salud y educación principalmente, de justicia y los servicios de protección en todo el territorio, priorizando zonas urbanas densamente pobladas, zonas rurales y fronterizas, donde las dinámicas de vulnerabilidad y explotación tienen características diferenciadas. Una respuesta multisectorial comprometida es fundamental para garantizar entornos seguros y libres de violencia para niñas, niños y adolescentes en el país. En este contexto se presentan desafíos estratégicos específicos a ser contemplados en la formulación e implementación de políticas públicas y normativas:

Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, garantizando el acceso equitativo y sin discriminación a servicios de salud, justicia y protección para niñas, niños y adolescentes en todo el territorio, con énfasis en zonas rurales, fronterizas, amazónicas y urbano-marginales, donde históricamente se registra menor presencia institucional. Esto implica ampliar la cobertura y calidad de los servicios, reducir las brechas de acceso, y asegurar que existan rutas claras de atención y denuncia. Asimismo, se requiere promover la corresponsabilidad del Estado, las familias, las comunidades y de los propios NNA en la prevención, identificación y denuncia de casos, así como en los procesos de restitución de derechos. La articulación efectiva con los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) y organizaciones comunitarias es clave para territorializar la protección y responder de manera contextualizada a las realidades locales.

Revisar y actualizar la normativa nacional vigente para asegurar una tipificación clara, diferenciada y exhaustiva de las distintas modalidades de ESCNNA, que incluya explícitamente los diferentes actores involucrados en la cadena delictiva —como facilitadores, intermediarios, explotadores, consumidores y cómplices—, así como el establecimiento de sanciones proporcionales al nivel de participación. Se requiere armonizar la legislación nacional con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano, incluyendo el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la

venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como con las observaciones del Comité de los Derechos del Niño.

La normativa debe incorporar un enfoque de género, interseccionalidad y protección reforzada, garantizando que los procedimientos penales no revictimicen a las niñas, niños y adolescentes afectados y que existan mecanismos ágiles para su reparación integral. Finalmente es necesario asegurar la coherencia entre el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el Código de la Niñez y Adolescencia y otras normativas conexas, así como generar lineamientos técnicos y protocolos de aplicación para operadores de justicia, con el objetivo de fortalecer la investigación, judicialización y sanción efectiva de los responsables. Todo esto contribuirá a reducir los niveles de impunidad, aumentar la capacidad de respuesta del Estado y consolidar un marco legal garantista, protector y alineado con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Promover una cultura de validación, reparación y no estigmatización de las víctimas, combatiendo los discursos de vergüenza, culpa o silencio social frente a la violencia sexual y la explotación. Esta cultura debe reconocer las distintas expresiones de la victimización, especialmente de niñas y niños menores de 10 años. La evidencia demuestra que las adolescentes mujeres siguen siendo el grupo más afectado por la violencia sexual, lo cual exige intervenciones específicas con enfoque de género, interseccionalidad y protección reforzada. Además, las dinámicas de movilidad humana imponen riesgos adicionales para las niñez y adolescencia migrante, refugiados o desplazados, quienes enfrentan barreras lingüísticas, jurídicas y culturales. Por tanto, es indispensable asegurar servicios accesibles, culturalmente pertinentes, multilingües, confidenciales y libres de discriminación.

Fortalecer la inversión pública en la protección de la infancia menor de 12 años, por tratarse de un grupo altamente vulnerable frente a distintas formas de violencia, incluidas la explotación sexual, el abuso y el maltrato institucional. Esto implica ampliar las estrategias de prevención desde la primera infancia, asegurando intervenciones en salud mental, apoyo familiar, detección temprana y formación de actores clave —como docentes, personal de salud y cuidadores— para identificar signos de abuso y activar mecanismos de respuesta rápida.

Reconocer la violencia sexual digital y psicológica como fenómenos estructurales y transversales, asociados a nuevas formas de captación, coacción y explotación. Por ello, es urgente implementar políticas públicas que promuevan la alfabetización emocional y digital desde edades tempranas, incorporándola en los currículos escolares y campañas comunitarias. Asimismo, se deben establecer mecanismos eficaces de regulación, control parental, verificación de edad, canales de denuncia en línea, y protocolos de actuación institucional frente a delitos cometidos en entornos virtuales, con enfoque de niñez y adolescencia.

Garantizar la sostenibilidad de las acciones contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) mediante una inversión pública constante y planificada, que no dependa de coyunturas políticas ni de recursos voluntarios. Esto incluye presupuestos adecuados para educación integral —incluida la educación sexual y en derechos digitales—, justicia especializada con personal capacitado en enfoque de niñez y género, atención en salud física y mental, servicios de protección, y programas de acompañamiento y restitución de derechos para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. El combate a la ESCNNA debe consolidarse como una prioridad permanente del Estado ecuatoriano, garantizando respuestas institucionales integrales, intersectoriales y con enfoque de derechos humanos.

CAPITULO III

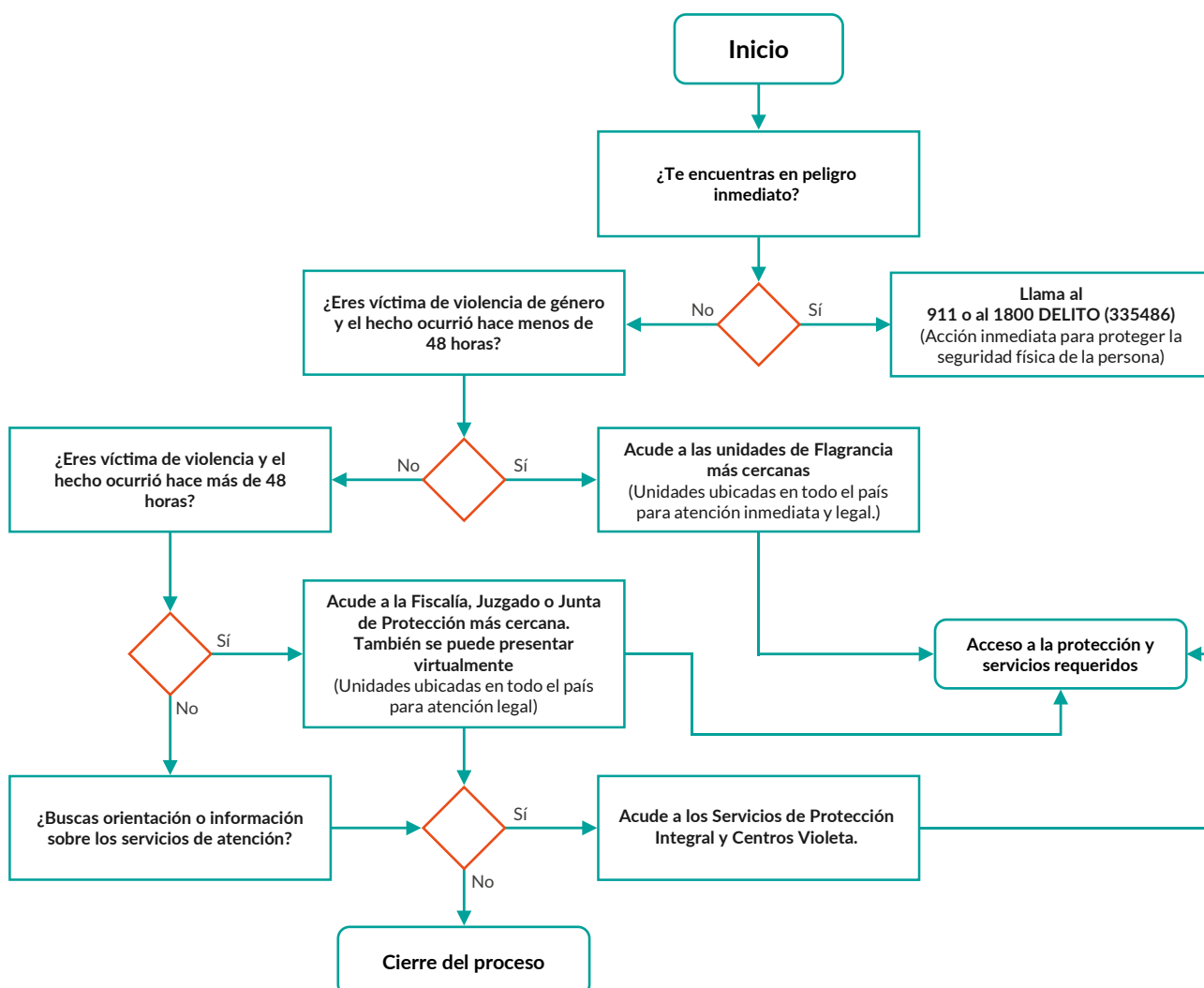
Procedimientos para la denuncia y atención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

La explotación sexual constituye una grave violación de los derechos humanos y perpetúa ciclos de exclusión y marginación. Su erradicación exige un enfoque integral que combine la prevención, la protección, la persecución de los responsables y la atención integral a las y los sobrevivientes.

En Ecuador, actores públicos como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen un rol fundamental en este esfuerzo. Su participación es clave para implementar políticas, garantizar la protección de los derechos de la niñez, judicializar a los responsables y ofrecer atención integral a las y los sobrevivientes.

Finalmente, abordar la ESCNNA requiere una articulación multisectorial que involucre a gobiernos, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales. Solo mediante un esfuerzo conjunto será posible construir entornos seguros y protectores donde niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos y vivir libres de violencia.

Procedimientos para la denuncia de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA)



En Ecuador, la denuncia de casos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) se realiza a través de las siguientes vías:

1. Llamadas de emergencia:
 - Línea 911: Servicio de atención inmediata para emergencias, incluyendo casos de violencia y explotación sexual.
 - Línea 1800-DELITO (1800-335486), opción 4: Permite reportar delitos de manera anónima y segura.
2. Denuncias por medios virtuales
 - Formularios en línea de la Fiscalía General del Estado para la denuncia de delitos de violencia sexual: <https://www.fiscalia.gob.ec/>
3. Denuncias por medios presenciales:
 - Fiscalías y unidades judiciales: Las personas pueden acudir directamente a las oficinas de la Fiscalía General del Estado o a las unidades judiciales especializadas en violencia de género y delitos sexuales para presentar una denuncia. No se requiere abogado y el trámite es gratuito. El directorio de las fiscalías se encuentra en: <https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalias/>
3. Juntas de Protección de Derechos:
 - Estas entidades reciben denuncias y brindan medidas de protección para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Es recomendable buscar la junta más cercana al lugar de residencia.
4. Servicios de protección integral:
 - Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos: Ofrece atención psicológica, legal y de trabajo social a las y los sobrevivientes de violencia, incluyendo ESCNNA. Cuenta con 41 oficinas del Servicio de Protección Integral en diferentes ciudades del país y 8 Centros Violeta.

Es fundamental que las denuncias se realicen de manera oportuna para activar los mecanismos de protección y garantizar la atención integral a las y los sobrevivientes de ESCNNA. La colaboración entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía es esencial para combatir este delito y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador.

Denuncias presentadas por las y los adolescentes

Las y los adolescentes, como titulares plenos de derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales, tienen la capacidad de presentar denuncias ante la Fiscalía General del Estado cuando sean víctimas de delitos de explotación sexual. Este derecho garantiza su acceso a la justicia y a la protección de su integridad, respetando su autonomía progresiva y brindándoles el respaldo institucional necesario para enfrentar situaciones de vulneración.

El proceso de denuncia puede ser iniciado directamente por la o el adolescente, ya que la ley ampara su derecho a ser escuchados y a actuar en defensa de sus propios derechos. Además, la Fiscalía dispone de unidades especializadas y personal capacitado para atender casos relacionados con niñas, niños y adolescentes, asegurando que el proceso sea llevado a cabo con sensibilidad y sin revictimización.

CAPITULO IV

Información estadística de la Fiscalía General del Ecuador

En este capítulo se examina desde un enfoque cuantitativo, las dinámicas, patrones y tendencias de los **tipos penales tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP)** relacionados con la explotación sexual comercial y otras formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes en Ecuador. Para el análisis se utilizan dos categorías de información:

Noticias del Delito (NDD), comprenden los hechos delictivos registrados oficialmente por la Fiscalía General del Estado, en los que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) **identifica como víctimas exclusivas a niñas, niños y adolescentes (NNA)**. Para los análisis de tendencia, se ha considerado el total acumulado de NDD durante el periodo de referencia. Es importante señalar que, debido a fenómenos de subregistro y a la naturaleza especializada de la investigación penal, **una misma noticia del delito puede ser contabilizada más de una vez** si ha sido asignada a diferentes Fiscalías de acuerdo con la complejidad del caso y la clasificación jurídica del hecho. En términos de tipificación penal, se han incluido los siguientes delitos contemplados en el COIP:

- Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes
- Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos
- Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos
- Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes

Número de Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de los tipos penales tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), relacionados con la explotación sexual comercial y otras formas de violencia en Ecuador. **El número de víctimas puede diferir del total de noticias del delito** ya que un solo caso penal puede involucrar a más de una persona afectada. Además, **existen casos de subregistro**, debido a que algunas NDD provenientes de otras instituciones, eventualmente no contienen información precisa de los involucrados en el proceso penal. En términos de clasificación penal, se incluyen los siguientes delitos:

- Explotación sexual de personas;
- Extorsión sexual;
- Trabajo forzado y otras formas de explotación laboral;
- Trata de personas;
- Turismo sexual (explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo);
- Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual.

La información estadística presentada en este capítulo proviene del **Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) de la Fiscalía General del Estado**. El periodo de análisis considerado para todos los delitos, con excepción del delito de extorsión social¹³, abarca desde el **10 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2024**. Para el análisis de tendencias anuales, se ha delimitado el periodo al comprendido entre el **1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024**.

El análisis abarca múltiples dimensiones que incluyen:

- **Registro anual de delitos:** Se examina el número de noticias del delito (NDD) registradas cada año.
- **Estado procesal de los casos:** Se identifican las etapas del proceso judicial en las que se encuentran.
- **Características de las víctimas:** Se analiza la distribución porcentual por edad y sexo.
- **Distribución geográfica:** Se estudia la incidencia de estos delitos a nivel provincial y cantonal.

¹³ Delito tipificado en la reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP) aprobada el 7 de mayo de 2021.

Noticias de los delitos de ESCNNA en donde existe al menos una víctima reconocida como niña, niño, adolescente

En Ecuador en el periodo agosto de 2014 y 31 de diciembre de 2024¹⁴, se evidencia un total de 3028 NDD, distribuidos en cuatro tipologías delictivas que reflejan tanto la persistencia de problemas estructurales en la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, así como el impacto del entorno digital en la proliferación de nuevas formas de violencia. La Tabla 2 presenta el número de noticias del delito en donde existe al menos una niña, niño, adolescente reconocido como víctima de las diferentes formas de explotación sexual y la vulneración de sus derechos.

Tabla 2: Número de noticias del delito por año a escala nacional con al menos una víctima niña, niño o adolescente reconocida (agosto 2014 a diciembre 2024)

DELITOS	Año											
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Comercialización de <i>pornografía</i> (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	3	16	32	22	9	17	20	22	20	38	27	226
Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	22	82	108	161	197	168	154	214	182	172	124	1584
Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	0	6	9	12	14	17	7	13	18	15	11	122
<i>Pornografía</i> (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	17	66	101	104	100	81	117	132	109	142	127	1096
Total general	42	170	250	299	320	283	298	381	329	367	289	3028

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Noticias de delito donde al menos sea reconocida una víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/2024

La Tabla 3 muestra una semaforización que permite identificar la evolución anual y las tendencias en cada delito analizado¹⁵. El periodo de estudio abarca los años 2015 a 2024, excluyendo el 2014, ya que la información disponible para ese año solo contiene data de los meses de agosto a diciembre.

Tabla 3: Número de noticias del delito por año a escala nacional con al menos una víctima niña, niño o adolescente reconocida (enero 2015 a diciembre 2024)

DELITOS	Año									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercialización de <i>pornografía</i> (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	16	32	22	9	17	20	22	20	38	27
Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	82	108	161	197	168	154	214	182	172	124
Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	6	9	12	14	17	7	13	18	15	11
<i>Pornografía</i> (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	66	101	104	100	81	117	132	109	142	127
TOTAL	170	250	299	320	283	298	381	329	367	289

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Noticias de delito donde al menos sea reconocida una víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 01/01/2015 – 31/12/2024

¹⁴ Dado el subregistro de víctimas, en las noticias del delito que el COIP define exclusivamente a víctimas niñas, niños y adolescentes es más adecuado tomar la totalidad de las noticias de delito para los análisis de tendencia.

¹⁵ Se emplea una semaforización de colores que permite visualizar con claridad los cambios interanuales en la magnitud de los delitos reportados, distinguiendo entre tendencias estables, crecimientos significativos y picos de incidencia.

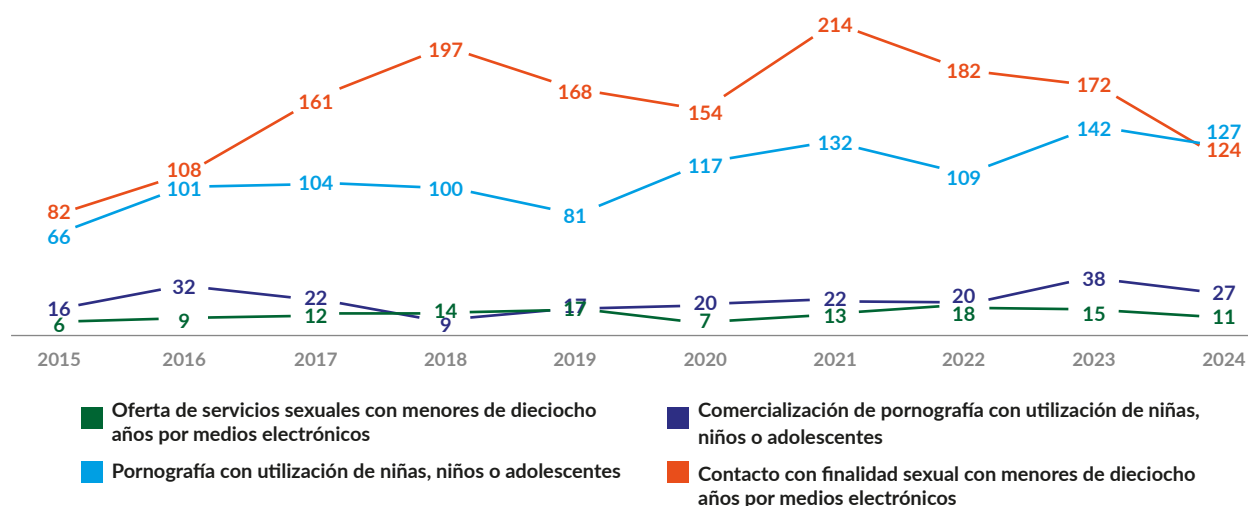
El delito de **contacto con finalidad sexual con (personas) menores de dieciocho años por medios electrónicos** es el más recurrente dentro del conjunto de delitos analizados, con **1.584 casos registrados desde enero de 2015 y diciembre de 2024**.

Se observa una **tendencia ascendente desde 2015**, este incremento podría estar vinculado con las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19, particularmente con el aumento del uso de tecnologías digitales y la educación en modalidad telemática, factores que ampliaron las posibilidades de acceso de agresores a potenciales víctimas a través de medios electrónicos.

La **producción de material de abuso y violencia sexual**, representa el segundo delito más frecuente, con **1,096 casos en total**, con picos en **2021 (132 casos) y 2023 (142 casos)**. Este delito refleja la naturalización de la violencia sexual en los entornos cercanos a la niñez y la presencia de redes organizadas que utilizan medios digitales. La tendencia sugiere mejoras en la detección y denuncia, pero también indica una permanencia preocupante de estas prácticas.

La **oferta de servicios sexuales con (personas) menores de 18 años es la categoría con menor incidencia** que podría estar relacionada con una alta tasa de **subregistro**, dado el carácter clandestino de estas prácticas, que suelen operar en contextos de trata y explotación.

Ilustración 1: Noticias de delito por año a escala nacional (enero 2015 a diciembre 2024)



Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Noticias de delito donde al menos sea reconocida una víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 01/01/2015 - 31/12/2024.

Noticias de los delitos de ESCNNA por grupo etario

Los **adolescentes entre (11 y 14 años) representan el grupo más afectado**, con un 51.74% del total de víctimas identificadas en la mayoría de los delitos analizados. Le siguen, los adolescentes mayores (15 a 17 años) quienes presentan una alta exposición especialmente en delitos de oferta de servicios sexuales y producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes (41.39%), mientras que los niños y niñas de 0 a 10 años representan el 6.88% del total, aunque en menor proporción, son víctimas especialmente graves por su nivel de indefensión, sus escasas posibilidades de denunciar sobre todo en delitos como comercialización y producción de material de abuso y violencia sexual, que en muchos de los casos ocurre en el interior de sus hogares y es perpetrado por sus propios familiares.

La **Tabla 4** presenta la distribución de las noticias de los delitos relacionados con la explotación sexual y otras formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes según el grupo etario de las y los sobrevivientes. El desglose considera tres grupos de edad: niñas y niños (0 a 10 años), adolescentes tempranos (11 a 14 años) y adolescentes mayores (15 a 17 años)¹⁶. Este nivel de detalle proporciona información para ajustar las políticas públicas y los programas de intervención

¹⁶ Los grupos de edad utilizados para el desglose de la información por grupos etarios de niñas, niños y adolescentes, corresponden a los establecidos en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA de la Fiscalía General del Estado. No obstante, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA), define en el artículo 4 las categorías etarias

según las necesidades **diferenciadas de prevención, protección y respuesta** de acuerdo al grupo etario, con especial atención a:

- El acceso a tecnologías y su vinculación con los delitos.
- La detección temprana de redes de captación.
- La protección de infancia temprana frente a delitos sexuales.

Tabla 4: Porcentaje de víctimas por rango etario según delito a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024)

Delito	Niñas, niños y adolescentes (0 a 10 años)	Adolescentes tempranos (11 a 14 años)	Adolescentes mayores (15 a 17 años)
Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	15,00%	42,50%	42,50%
Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	4,97%	54,42%	40,62%
Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	4,26%	36,17%	59,57%
Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	9,83%	49,39%	40,79%
Porcentaje	6,88%	51,74%	41,39%

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Noticias de delito donde al menos sea reconocida una víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/202

Noticias de los delitos de ESCNNA de acuerdo al sexo de la víctima

En términos generales, el **79% de las víctimas son niñas y adolescentes mujeres**, mientras que el **21% son niños y adolescentes hombres**.

Delitos como el contacto con finalidad sexual por medios electrónicos (**80,06% de víctimas mujeres**) y la oferta de servicios sexuales con menores por medios electrónicos (**86,46%**) reflejan que los delitos sexuales afectan de manera desproporcionada a niñas y adolescentes mujeres, en concordancia con patrones estructurales de violencia basada en género, que incluyen desigualdad, discriminación y la cosificación del cuerpo femenino. Estos datos subrayan la urgencia de implementar estrategias de prevención, protección y atención diferenciadas, con enfoque interseccional y perspectiva de género.

Tabla 5: Porcentaje de víctimas por sexo según delito a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024)

Delito	Hombre	Mujer	Total
Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	29,55%	70,45%	100,00%
Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	19,94%	80,06%	100,00%
Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	13,54%	86,46%	100,00%
Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	22,39%	77,61%	100,00%
Total general	21,00%	79,00%	100,00%

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Noticias de delito donde al menos sea reconocida una víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/2024

de la siguiente manera: niño o niña es toda persona menor de doce años, mientras que adolescente es toda persona entre doce y dieciocho años de edad. Estas definiciones legales permiten precisar los límites de cada etapa del desarrollo para la implementación de medidas de protección adecuadas.

No obstante, es fundamental visibilizar la existencia de víctimas masculinas, quienes representan aproximadamente una quinta parte del total. En delitos como la comercialización de material de abuso y violencia sexual (29,55% de víctimas hombres) y la producción de material de abuso y violencia sexual (22,39%), los niños y adolescentes varones muestran niveles significativos de afectación. Estos casos podrían estar vinculados a dinámicas clandestinas de producción y distribución que explotan el anonimato digital, lo que hace indispensable reforzar los mecanismos de detección y protección también para esta población.

La [Tabla 5](#) presenta información desagregada por sexo sobre las NND relacionados con la explotación sexual y otros abusos cometidos contra niñas, niños y adolescentes, en el periodo comprendido entre agosto de 2014 y diciembre de 2024.

Noticias de los delitos de ESCNNA por provincia

El análisis territorial de los delitos de explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes muestra una alta concentración en Pichincha (876) y Guayas (659) como las regiones con mayor incidencia. Esta información permite identificar patrones de vulnerabilidad y orientar estrategias de intervención más efectivas.

Pichincha (876 casos) es la provincia con el mayor número de noticias del delito, con 425 casos de producción de material de abuso sexual infantil y 355 de contacto con finalidad sexual.

Guayas (659 casos) presenta la mayor cantidad de casos de contacto con finalidad sexual (412 casos) y un número significativo de delitos en otras categorías.

Manabí (194 casos) y Azuay (174 casos) también registran cifras elevadas, principalmente en delitos de contacto con finalidad sexual y producción de material de abuso.

Provincias como Pastaza, Bolívar y Orellana también presentan bajas cifras, aunque esto no implica ausencia del problema, sino posibles dificultades en la detección y denuncia.

La [Tabla 6](#) presenta un análisis del número y tipo de delitos relacionados con la explotación sexual y otras formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes, desglosados por provincia de incidencia en Ecuador. Este registro, basado en datos hasta el 31 de diciembre de 2024, detalla cómo estos delitos se distribuyen geográficamente, permitiendo identificar patrones de concentración y prevalencia en diferentes territorios.

Tabla 6: Noticias de delito según provincia (agosto 2014 a diciembre 2024)

Provincia	Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	Total
Pichincha	78	355	18	425	876
Guayas	35	412	40	172	659
Manabí	15	96	11	72	194
Azuay	7	121	7	39	174
El Oro	13	69	8	81	171
Tungurahua	4	70	3	44	121
Loja	6	80	6	22	114
Santo Domingo de los Tsáchilas	11	44	1	27	83
Imbabura	8	28	2	35	73
Los Ríos	2	48	7	16	73

Provincia	Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	Total
Chimborazo	1	43	1	19	64
Esmeraldas	4	13	0	38	55
Morona Santiago	6	31	2	13	52
Santa Elena	3	29	1	15	48
Cañar	1	38	1	7	47
Sucumbíos	4	27	3	10	44
Cotopaxi	10	17	0	15	42
Napo	1	16	3	7	27
Carchi	5	11	3	7	26
Orellana	2	15	0	5	22
Pastaza	6	5	0	7	18
Bolívar	0	6	5	5	16
Zamora Chinchipe	2	4	0	10	16
Galápagos ¹⁷	2	6	0	5	13
Total	226	1584	122	1096	3028

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Noticias de delito donde al menos sea reconocida una víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/2024

Noticias de los delitos de ESCNNA por cantones

Los datos muestran una **alta concentración de casos en Quito y Guayaquil**, que encabezan todas las categorías delictivas:

Quito lidera con **818 casos**, destacando por la elevada cifra en delitos como pornografía (producción de material de abuso) (392) y contacto con finalidad sexual (333). Esto puede estar vinculado al alto acceso a tecnologías, mayor población y presencia de redes organizadas.

Guayaquil presenta **458 casos**, con una cifra particularmente alta en contacto con finalidad sexual (283) y oferta de servicios sexuales (27), lo que podría reflejar dinámicas urbanas relacionadas con explotación comercial infantil.

Otros cantones como **Cuenca, Machala, Ambato, Loja y Santo Domingo de los Tsáchilas** también reportan cifras relevantes, lo que evidencia que la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes no es exclusiva de las grandes urbes, sino que afecta a una diversidad de territorios.

La **Tabla 7** detalla el número y tipo de delitos relacionados con la explotación sexual y otras formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes en Ecuador, organizados por cantones. Los datos presentados con corte al 31 de diciembre de 2024, permiten identificar los 20 cantones con mayor número de delitos, mientras que otros cantones con menor incidencia se agrupan bajo la categoría "Otros".

¹⁷ En el caso de las Galápagos es importante considerar que varios de los delitos son reportados y denunciados en Guayaquil u otros cantones.

Tabla 7: Noticias de delito según cantón a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024)

CANTÓN	Comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	Total
Quito	77	333	16	392	818
Guayaquil	28	283	27	120	458
Cuenca	6	99	7	30	142
Machala	9	39	2	50	100
Ambato	4	50	3	35	92
Loja	5	61	2	20	88
Santo Domingo de los Tsáchilas	10	37	1	27	75
Portoviejo	4	21	3	27	55
Riobamba	1	38	1	15	55
Manta	7	27	5	13	52
Ibarra	4	20	1	22	47
Milagro	0	38	3	4	45
Esmeraldas	0	9	0	30	39
Durán	3	16	2	12	33
Lago Agrio (Nueva Loja)	4	19	2	7	32
Morona	4	19	0	7	30
Latacunga	5	14	0	7	26
Quevedo	2	15	3	6	26
Santa Rosa	1	5	2	17	25
Salinas	3	19	0	2	24
Otros	177	1162	80	843	2262
TOTAL	226	1584	122	1096	3028

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Noticias de delito donde al menos sea reconocida una víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Período de análisis: 10/08/2014 - 31/12/2024

Contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos. Es el delito con **mayor número de registros a nivel nacional (1.584 casos)**. Esta modalidad refleja el uso de plataformas digitales para establecer vínculos abusivos con niñas, niños y adolescentes, y es particularmente prevalente en Quito, Guayaquil y Cuenca. Su crecimiento puede estar relacionado con el uso intensivo de internet y redes sociales, especialmente durante la pandemia de COVID-19.

Pornografía (producción de material de abuso sexual). Se registran **1.096 casos** en el período analizado. Quito vuelve a encabezar la lista con 392 casos, seguido de Machala (50), Ambato (35) y Cuenca (30). Este delito evidencia la grave afectación a la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes, vinculada frecuentemente a redes clandestinas y entornos de abuso sistemático.

Comercialización de material de abuso sexual. Con **226 casos**, se identifican focos importantes en Quito (77), Guayaquil (28) y Machala (9). Este delito, muchas veces invisible, requiere capacidades especializadas de investigación digital y cooperación internacional.

Oferta de servicios sexuales con menores de edad por medios electrónicos. Es el delito con menor cantidad de registros (122), pero con un **alto nivel de gravedad**, ya que implica explotación comercial directa. Guayaquil registra el mayor número de casos (27), seguido de Quito (16).

La categoría "**Otros**" cantones representa una parte sustancial de los delitos, con **2.262 casos en total**, lo que muestra que la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes **es un problema de alcance nacional**.

Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados a la violencia sexual

En la segunda parte de este análisis, se proporciona la **cifra de víctimas identificadas como niñas, niños y adolescentes**, la misma que difiere del número total de noticias del delito (NDD). Esto se debe a que una misma NDD pueden estar involucradas múltiples víctimas. Además, existen **casos de subregistro**, dado que algunas NDD provenientes de otras instituciones y que se refieren a la Fiscalía General del Estado, eventualmente no contienen información precisa de los involucrados en el proceso penal.

En total de **620 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de los siguientes delitos** durante el periodo comprendido entre agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2024 (ver **Tabla 8**):

- Explotación sexual de personas;
- Extorsión sexual¹⁸;
- Trabajo forzado y otras formas de explotación laboral;
- Trata de personas;
- Turismo sexual (explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)¹⁹;
- Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual.

Tabla 8: Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas a escala nacional por año según delito (agosto 2014 a diciembre 2024)

DELITOS	Año											
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Explotación sexual de personas	2	5	17	9	18	15	17	19	8	21	19	150
Extorsión sexual									24	33	48	105
Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	1		4	1		2	4	3	3	2	4	24
Trata de personas	8	18	30	19	30	22	31	22	19	28	24	251
Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	1			1	2	3		2				9
Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	1	4	10	7	7	8	9	12	14	7	2	81
Total general	13	27	61	37	57	50	61	58	68	91	97	620

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Víctimas NNA;
Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 - 31/12/2024

¹⁸ La inclusión de este delito (que se implementó en 2021) impide que se hagan análisis globales de crecimiento.

¹⁹ En este boletín se utiliza la definición de "turismo sexual" porque así está tipificado el delito en el artículo 102 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Sin embargo, los estándares internacionales recomiendan reemplazar este término por "Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo", una definición que refleja con mayor

Como se puede observar en las [Tablas 8 y 9](#) la cifra total de víctimas de delitos de explotación y trata ha mostrado una tendencia creciente en el periodo analizado. Los delitos con mayor incidencia son:

- [Trata de personas](#) es el delito con más víctimas registradas (251 en total en la última década), con picos en 2016 (30 casos) y 2024 (24 casos).
- [Explotación sexual de personas](#) acumula 150 víctimas en el período analizado, con un máximo de 21 víctimas en 2023.
- *[Extorsión sexual](#) delito tipificado en la reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP) aprobada el 7 de mayo de 2021 muestra una tendencia creciente.

En el período de análisis se han registrado 24 niñas, niños y adolescentes víctimas de casos de trabajos forzados; 9 víctimas de Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo); y, 81 víctimas de utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual.

Tabla 9: Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas a escala nacional por año según delito (enero 2015 a diciembre 2024)

Delitos	Año									
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Explotación sexual de personas	5	17	9	18	15	17	19	8	21	19
Extorsión sexual								24	33	48
Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	0	4	1	0	2	4	3	3	2	4
Trata de personas	18	30	19	30	22	31	22	19	28	24
Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	0	0	1	2	3	0	2	0	0	0
Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	4	10	7	7	8	9	12	14	7	2
Total general	27	61	37	57	50	61	58	68	91	97

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Víctimas NNA;
Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/2024

Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados al ESCNNA por rango etario

Como puede observarse en la [Tabla 10](#), al igual que en el caso de NND asociados a ESCNNA, en los delitos de explotación sexual, trata de personas y otros relacionados con la explotación infantil, la mayor parte de las víctimas se encuentran en el [rango etario de 15 a 17 años \(58,39% del total\)](#). Los [adolescentes tempranos \(11 a 14 años\)](#) constituyen el [33,39% de las víctimas](#), lo que indica que este grupo también es altamente vulnerable. Los [niños de 0 a 10 años](#) representan el [8,23%](#), un porcentaje menor, pero preocupante en delitos específicos como el trabajo forzado y la utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual.

precisión la naturaleza de este delito. Esta expresión se refiere a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el marco de actividades turísticas que son organizadas, promovidas o facilitadas por personas naturales o jurídicas, y que aprovechan la vulnerabilidad de las y los sobrevivientes, ya sea de forma anónima o explícita. Este término subraya la responsabilidad de los perpetradores y evita interpretaciones que puedan normalizar o reconocer implícitamente la existencia de una "industria" del turismo sexual infantil.

Tabla 10: Porcentaje de víctimas niñas, niños y adolescentes identificados por rango etario según delito a escala nacional

Delitos	Niñas, niños y adolescentes (0 a 10 años)	Adolescentes tempranos (11 a 14 años)	Adolescentes mayores (15 a 17 años)
Explotación sexual de personas	3,33%	28,00%	68,67%
Extorsión sexual	3,81%	39,05%	57,14%
Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	29,17%	41,67%	29,17%
Trata de personas	9,96%	29,48%	60,56%
<i>Turismo sexual</i> (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	0,00%	44,44%	55,56%
Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	12,35%	44,44%	43,21%
Total general	8,23%	33,39%	58,39%

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Víctimas NNA;
Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 01/01/2015 – 31/12/2024

Adolescentes de 15 a 17 años: Son el grupo más afectado en casi todos los delitos, especialmente en explotación sexual y trata de personas. Esto puede deberse a:

- Mayor autonomía y movilidad, lo que aumenta la posibilidad de contacto con redes de explotación.
- Mayor uso de redes sociales y tecnología, facilitando delitos como la extorsión sexual.
- Presiones económicas y sociales, que pueden empujar a los adolescentes a situaciones de vulnerabilidad.

Adolescentes de 11 a 14 años: Representan un grupo de alto riesgo, con 33,39% del total de víctimas, lo que sugiere la necesidad de intervenciones preventivas tempranas debido a que:

- Son blanco de captación temprana para trata de personas y explotación sexual.
- Pueden ser más manipulables debido a su desarrollo psicoemocional.
- Exposición creciente a internet y redes sociales, aumentando el riesgo de extorsión y abuso en línea.

Niños de 0 a 10 años: Aunque representan el menor porcentaje, son especialmente vulnerables en delitos de explotación laboral y la utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual.

- En algunos contextos de pobreza y exclusión, los niños pueden ser explotados laboralmente desde temprana edad.
- La utilización de niños en material de abuso sexual infantil sigue siendo una preocupación global.

Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados al ESCNNA por sexo

El 70,56% de las víctimas identificadas son mujeres, mientras que el 29,44% son hombres. Esta distribución confirma que los delitos vinculados con la explotación sexual y otras formas de violencia afectan de manera desproporcionada a niñas y adolescentes mujeres, aunque también pone en evidencia que los niños y adolescentes varones no están exentos, y enfrentan riesgos particulares, especialmente en ciertos delitos.

La Tabla 11 presenta la distribución porcentual de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos asociados al ESCNNA, desagregada por sexo, durante el período comprendido entre agosto de 2014 y diciembre de 2024. Los datos permiten identificar patrones de afectación diferenciada por sexo.

Tabla 11: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes identificadas como víctimas, por sexo según delito a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024).

Delito	Hombre	Mujer	Total
Explotación sexual de personas	21,56%	78,44%	100,00%
Extorsión sexual	10,63%	89,37%	100,00%
Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	66,14%	33,86%	100,00%
Trata de personas	34,20%	65,80%	100,00%
Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	25,00%	75,00%	100,00%
Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	23,24%	76,76%	100,00%
Total general	29,44%	70,56%	100,00%

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Víctimas NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/2024

Explotación sexual de personas. Las niñas y adolescentes mujeres representan el **78,44%** de las víctimas, lo que evidencia la **feminización estructural de la explotación sexual**. Este patrón es consistente con la tendencia global que asocia la explotación sexual con sistemas de violencia de género, desigualdad y cosificación. No obstante, el **21,56% de víctimas hombres** señala la necesidad de abordar también la violencia sexual contra niños, que con frecuencia permanece invisibilizada o silenciada.

Extorsión sexual. Con un **89,37% de víctimas mujeres**, es uno de los delitos con mayor brecha de género. La alta exposición de adolescentes mujeres en redes sociales, la presión estética, la falta de alfabetización digital y los patrones de violencia contribuyen a esta vulnerabilidad. El **10,63% de víctimas masculinas** sugiere que los varones también son blanco de coerción sexual digital, aunque en menor proporción.

Trabajos forzados y explotación laboral. Es el **único delito en el que los niños y adolescentes varones son mayoría (66,14%)**, lo cual puede estar relacionado con su inserción en trabajos pesados o peligrosos en contextos de pobreza. Las niñas (33,86%) también son víctimas, aunque frecuentemente en formas más invisibles de explotación, como el trabajo doméstico forzado o el cuidado no remunerado.

Trata de personas. El 65,80% de las víctimas son mujeres, lo que confirma que la trata está fuertemente vinculada con la explotación sexual. El 34,20% de las víctimas son hombres, lo que sugiere que la trata también puede estar asociada a explotación laboral o servidumbre.

Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo). Las víctimas niñas y adolescentes mujeres constituyen el **75%**, reforzando la asociación entre esta modalidad delictiva y la **explotación sexual de niñas y adolescentes en contextos de viajes y turismo**. Sin embargo, el 25% de víctimas hombres pone en evidencia que los niños también pueden ser objeto de explotación por parte de redes o consumidores sexuales extranjeros.

Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual. Las niñas y adolescentes representan el **76,76%** de las víctimas, lo que confirma su mayor exposición a prácticas de cosificación y violencia sexual mediada por imágenes. No obstante, el **23,24% de víctimas varones** sugiere que este tipo de delito **no excluye a los niños**, quienes también pueden ser instrumentalizados en contenidos sexuales, especialmente en entornos digitales.

Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados al ESCNNA de acuerdo a la distribución provincial

El total de víctimas identificadas asciende a 620 casos distribuidos en seis delitos asociados al ESCNNA. Las provincias con mayor número de víctimas son: Pichincha (93); Guayas (83); El Oro (69); Manabí (66) y Los Ríos (46). Estas cinco provincias concentran el 59,7% del total de víctimas identificadas, lo que evidencia una fuerte concentración territorial de los delitos, particularmente en zonas costeras, fronterizas y grandes centros urbanos.

Las provincias con mayor densidad poblacional y desarrollo urbano o portuario muestran mayor concentración de víctimas, lo cual podría estar relacionado tanto con la presencia de redes criminales organizadas como con una mayor capacidad institucional para registrar casos. Las provincias de frontera y aquellas con actividades extractivas o agrícolas también presentan incidencia en delitos de trata y explotación, lo que exige estrategias diferenciadas para la detección en contextos de alta movilidad, pobreza o migración. La baja visibilidad de ciertos delitos, como la explotación laboral o la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo, podría estar relacionada con barreras en la denuncia y normalización social de ciertas prácticas.

La Tabla 12 presenta información desagregada de los casos de niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos vinculados a la explotación sexual comercial y otras formas de violencia (ESCNNA), según provincia, entre agosto de 2014 y diciembre de 2024. Este análisis permite observar cómo la afectación a los derechos de NNA varía territorialmente, visibilizando provincias con mayor concentración y modalidades delictivas más frecuentes.

Tabla 12: Número de niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos de ESCNNA según provincia en el periodo agosto 2014 a diciembre 2024.

PROVINCIA	Explotación sexual de personas	Extorsión sexual	Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	Trata de personas	Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	TOTAL
Pichincha	6	24	3	42	0	18	93
Guayas	25	9	8	25	1	15	83
El Oro	32	5	0	26	1	5	69
Manabí	15	9	3	27	5	7	66
Los Ríos	25	0	0	15	1	5	46
Azuay	3	17	0	14	0	2	36
Loja	3	4	3	12	0	9	31
Santo Domingo de los Tsáchilas	9	4	0	12	0	1	26
Imbabura	3	11	1	8	0	0	23
Sucumbíos	5	1	0	17	0	0	23
Morona Santiago	5	2	0	9	0	2	18
Tungurahua	1	2	0	7	0	4	14
Carchi	1	2	0	6	0	4	13
Santa Elena	4	3	2	2	1	0	12
Esmeraldas	0	0	1	8	0	1	10
Zamora Chinchipe	2	2	2	2	0	2	10

PROVINCIA	Explotación sexual de personas	Extorsión sexual	Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	Trata de personas	Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	TOTAL
Cañar	2	2	0	2	0	3	9
Cotopaxi	2	4	0	0	0	2	8
Napo	1	0	1	6	0	0	8
Chimborazo	0	2	0	4	0	1	7
Orellana	2	0	0	4	0	0	6
Pastaza	2	0	0	3	0	0	5
Bolívar	2	0	0	0	0	0	2
Galápagos ²⁰	0	2	0	0	0	0	2
Total general	150	105	24	251	9	81	620

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Víctimas NNA;
Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/2024

Niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos asociados al ESCNNA de acuerdo a la distribución cantonal

Quito y Guayaquil concentran el 21.5% del total de casos reportados, evidenciando su papel como principales centros urbanos, pero también como focos de riesgo para la niñez.

La trata de personas tiene alta prevalencia en Quito, Lago Agrio, Machala, Cuenca y Manta, lo que refleja rutas de movilidad humana o concentración de redes delictivas organizadas. La extorsión sexual destaca en Quito (22) y Cuenca (13), con patrones que pueden estar relacionados con entornos digitales o institucionales.

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo presenta pocos registros (9 en total), pero hay una alerta clara en Portoviejo (5 casos). La explotación sexual de personas es particularmente alta en Machala (20), Guayaquil (16) y Quededo (13). Ver [Tabla 13](#).

Tabla 13: Número de niñas, niños y adolescentes identificados como víctimas de delitos de ESCNNA según cantón en el periodo agosto 2014 a diciembre 2024.

Cantón	Explotación sexual de personas	Extorsión sexual	Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	Trata de personas	Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	TOTAL
Quito	5	22	3	37	0	18	85
Guayaquil	16	4	7	15	0	6	48

²⁰ En el caso de las Galápagos es importante considerar que varios de los delitos son reportados y denunciados en Guayaquil u otros cantones.

Cantón	Explotación sexual de personas	Extorsión sexual	Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	Trata de personas	Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	TOTAL
Machala	20	1	0	14	1	3	39
Cuenca	0	13	0	13	0	2	28
Quevedo	13	0	0	9	0	1	23
Loja	2	3	1	6	0	9	21
Santo Domingo	8	3	0	9	0	1	21
Portoviejo	3	1	2	6	5	2	19
Lago Agrio (Nueva Loja)	3	1	0	14	0	0	18
Manta	2	2	1	13	0	0	18
Ambato	1	1	0	7	0	4	13
Huaquillas	6	2	0	5	0	0	13
Santa Rosa	6	0	0	6	0	0	12
Babahoyo	4	0	0	2	1	4	11
Tulcán	0	1	0	5	0	4	10
Ibarra	0	7	0	2	0	0	9
Durán	1	4	0	1	1	0	7
Milagro	0	0	1	4	0	2	7
Morona	2	1	0	3	0	1	7
Sucúa	0	1	0	6	0	0	7
Otros	58	38	9	74	1	24	204
TOTAL	150	105	24	251	9	81	620

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Víctimas NNA;
Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/2024

Estado procesal de los casos de violencia sexual

La Investigación previa es la categoría con mayor número de casos, 1,233 en total, lo que representa el 41% indicando que las denuncias están en fase inicial. Es importante considerar que, en ciertos tipos penales, la investigación previa dura dos años, lo que influye en el análisis de los casos. Asimismo, algunos delitos son cometidos por niñas, niños y adolescentes (NNA), lo que genera estados procesales que, en ciertos casos, no se ajustan estrictamente a la normativa de investigación establecida en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Archivo aceptado es el segundo estado con 1,094 casos. Sentencias condenatorias representa el 13% del total con 113 casos, evidenciando los desafíos en la judicialización y obtención de condenas.

Observaciones específicas por delito

Contacto con finalidad sexual: Es el delito con mayor cantidad de casos en proceso 1,584, de estos, 688 casos se encuentran en investigación previa y 584 archivados, lo que muestra que muchas denuncias no han avanzado en el sistema judicial. En total se tienen 56 sentencias condenatorias, mostrando que muchos casos no progresan más allá de las primeras etapas, lo que podría reflejar dificultades en la recolección de evidencia digital.

Producción de material de abuso y violencia sexual (Pornografía) con utilización de niñas, niños y adolescentes: Tiene 1096 procesos. 424 casos se encuentran en investigación previa y 389 archivados. En total este delito alcanza 38 sentencias condenatorias, lo que refleja el segundo número más alto de condenas después de "Contacto con finalidad sexual".

La [Tabla 14](#) se presenta información de las etapas procesales específicas, de los casos de violencia sexual desde la investigación previa y la instrucción fiscal, hasta la emisión de sentencias condenatorias o el sobreseimiento, registradas entre el 10 de agosto de 2014 y 31 de diciembre de 2014, proveniente del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF).

**Tabla 14: Estado de las noticias de delito a escala nacional
(agosto 2014 a diciembre 2024).**

Estado	Comercialización de <i>pornografía</i> (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	<i>Pornografía</i> (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	TOTAL
Investigación previa	64	688	57	424	1233
Archivo aceptado	80	584	41	389	1094
Archivo solicitado	25	180	18	157	380
Sentencia condenatoria	18	56	1	38	113
Dictamen acusatorio	7	13	0	23	43
Sentencia ratifica estado de inocencia	5	14	1	15	35
Sobreseimiento	7	13	2	12	34
Llamamiento a juicio	10	7	0	6	23
Conciliación	2	12	1	4	19
Instrucción fiscal	2	6	0	6	14
Dictamen abstentivo	2	2	0	7	11
Prescripción	0	3	0	7	10
Dictamen mixto	1	2	0	3	6
Extinción del ejercicio de la acción penal	0	2	0	4	6
Apelación	2	0	1	1	4
Remisión	0	2	0	0	2
Casación	1	0	0	0	1
TOTAL	226	1584	122	1096	3028

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Noticias de delito donde al menos sea reconocida una víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 - 31/12/2024

Durante el periodo 2014–2024, ver [Tabla 15](#), se puede observar que se registraron 620 casos de víctimas niñas, niños y adolescentes relacionados con delitos de explotación y trata, divididos según el estado procesal o judicial de las noticias del delito. Estos casos reflejan el avance (o no) de los procesos de justicia en el país. El 6.9% de los casos culminaron en una sentencia condenatoria. El 41% de los casos (archivo aceptado + solicitado) no continuaron el proceso judicial. Esto puede deberse a falta de pruebas, desistimiento de la denuncia u otras causas que es necesario investigar.

Trata de personas (251 casos): 87 (34.7%) en investigación previa. 76 (30.3%) con archivo aceptado. 26 (10.4%) con sentencia condenatoria. Este delito tiene la mayor carga judicial.

Explotación sexual de personas (150 casos): 63 en investigación previa. 35 archivados. 14 con sentencia condenatoria. Cerca del 60% no ha llegado a juicio.

Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual (81 casos): 29 en investigación previa. 35 archivados. 3 con sentencia.

Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo). De los casos presentados, 5 se encuentran archivados, 2 en investigación, 1 en sobreseimiento y 1 prescripción.

Tabla 15: Estado de las noticias de delito donde se identificaron niñas, niños y adolescentes víctimas a escala nacional (agosto 2014 a diciembre 2024).

ESTADO	Explotación sexual de personas	Extorsión sexual	Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	Trata de personas	Turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	TOTAL
Investigación previa	63	75	10	87	2	29	266
Archivo aceptado	35	12	11	76	5	35	174
Archivo solicitado	12	12	2	32	1	8	67
Sentencia condenatoria	14	0	0	26	0	3	43
Sentencia ratifica estado de inocencia	4	0	0	9	0	1	14
Sobreseimiento	5	0	0	8	1	0	14
Dictamen acusatorio	7	3	0	2	0	1	13
Llamamiento a juicio	7	1	0	1	0	2	11
Apelación	0	0	0	8	0	0	8
Dictamen abstentivo	2	0	0	1	0	0	3
Conciliación	0	2	0	0	0	0	2
Conciliación mixto	1	0	1	0	0	0	2
Suspensión del proceso a prueba cumplido	0	0	0	1	0	1	2
Prescripción	0	0	0	0	0	1	1
Total general	150	105	24	251	9	81	620

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE; Unidad de Análisis: Víctima NNA; Fecha de corte: 14/02/25; Periodo de análisis: 10/08/2014 – 31/12/2024

Información estadística del Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura, en el marco de sus competencias, a través del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano –SATJE ha levantado la información estadística conforme el siguiente detalle:

- Causas ingresadas a las unidades judiciales por delito tipo.
- Estado procesal de las causas ingresadas a las unidades judiciales.
- Distribución territorial de las causas ingresadas.
- Sentencias dictadas.
- Recursos interpuestos.
- Capacidad judicial existente.

La información estadística especificada refleja el reporte de las causas judiciales ingresadas a las unidades de la Función Judicial, datos que se enfocan principalmente en recoger el detalle del ingreso de causas y estado de las causas, a partir de la solicitud de formulación de cargos. Cabe indicar además que, no se ha incluido la información de noticias del delito o denuncias por ser competencia de la Fiscalía General del Estado ya que esta entidad cuenta con su sistema propio de registro de información.

En referencia a los casos de delitos por explotación sexual que consta en información histórica del sistema, se ha realizado un análisis minucioso en relación a la tipificación del delito cuando este es relacionado a delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes, cuyo rango de edad este tipificado acorde a lo determinado en el Código Orgánico Integral Penal, razón por la cual su detalle consta en las siguientes tablas.

Causas ingresadas a las unidades judiciales

Entre el 10 de agosto de 2014 y el 31 de octubre de 2024, las unidades judiciales del país han registrado un total de 891 causas relacionadas con delitos de trata de personas y otras formas de explotación, de acuerdo con los datos del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE). La información, sistematizada por la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura, refleja tanto la evolución anual como la magnitud acumulada de las causas ingresadas.

Trata de personas es el delito con mayor número de causas ingresadas (240 casos), aunque muestra una tendencia decreciente desde 2016, con un descenso más marcado a partir de 2021. Esta reducción podría estar asociada a dificultades de identificación, denuncia y judicialización en este tipo penal complejo, más que a una disminución real de su ocurrencia.

Contacto con finalidad sexual con menores de edad por medios electrónicos acumula 198 causas, posicionándose como el segundo delito con más registros. Este tipo penal refleja la creciente amenaza del entorno digital y ha mantenido una presencia significativa a lo largo del periodo analizado.

Pornografía (producción de material de abuso sexual infantil) presenta 153 causas judicializadas, con una tendencia ascendente, alcanzando su punto más alto en 2024 (19 causas). Esto podría deberse tanto al incremento de casos como a una mejora en la detección y denuncia de este delito, que suele operar en redes organizadas.

Explotación sexual de personas suma 135 causas, con fluctuaciones interanuales. Su comportamiento irregular puede estar relacionado con la dificultad para visibilizar y categorizar adecuadamente estos casos.

Comercialización de material de abuso y violencia sexual con utilización de niñas, niños o adolescentes, registra 100 causas, con un aumento notable en 2023 (23 causas). Esto refuerza la alerta sobre el uso de medios digitales para la difusión de contenidos ilícitos y la necesidad de mayor cooperación internacional para combatir estas redes.

Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral, con 25 casos, y otros delitos como utilización de personas para exhibición sexual pública (28 casos) y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo (3 casos) presentan baja judicialización, lo cual puede indicar un alto subregistro y vacíos en los mecanismos de denuncia.

La Tabla 16 muestra un análisis estadístico elaborado por el Consejo de la Judicatura, a través del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), sobre las causas ingresadas en las unidades judiciales relacionadas con delitos de trata de personas y otras formas de explotación sexual. Este análisis, que abarca el periodo entre el 10 de agosto de 2014 y el 31 de octubre de 2024, detalla los tipos de delitos, el número de casos registrados anualmente y el total acumulado en una década.

Tabla 16: Causas ingresadas a las unidades judiciales por casos de trata y otras formas de explotación.

Delito/acción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total general
091 trata de personas	21	35	30	31	24	26	23	14	18	8	10	240
100 explotación sexual de personas	9	9	23	13	15	14	9	16	10	9	8	135
102 turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)			2				1					3
103 pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	1	14	19	20	12	12	9	13	16	18	19	153
104 comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	1	1	11	12	2	5	8	9	9	23	19	100
105 trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	1	3	6			1		1	6	3	4	25
172 utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual		1	2	2	4	3	4	5	2	1	4	28
173 contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	1	13	17	37	23	24	21	23	18	11	10	198
174 oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos			1	3	1	1	1		1		1	9
Total general	34	76	111	118	81	86	76	81	80	73	75	891

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. **Elaborado por:** Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia. **Período:** 10 de agosto del 2014 al 31 de octubre del 2024. No se incluye causas en Recurso de Apelación o Casación.

Causas ingresadas a las unidades judiciales por casos de trata y otras formas de explotación por grupos etarios

Del total de procesos por delitos por trata y explotación sexual según la tipificación del COIP, **565 procesos corresponden exclusivamente a niñas, niños y adolescentes lo que representa el 63,4% del total**, mientras que, el restante 326 (36,6%) son cometidos contra niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años.

La [Tabla 17](#) presenta un desglose de las causas ingresadas en las unidades judiciales por casos de trata y otras formas de explotación, categorizadas según los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes y el total general que incluye víctimas mayores de 18 años. Esta información, permite analizar tanto la incidencia por tipología delictiva como la proporción específica que afecta a niñas, niños y adolescentes.

Tabla 17: Causas ingresadas a las unidades judiciales por casos de trata y otras formas de explotación contra niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años.

Delitos	Contra niñas, niños y adolescentes	General (niñas, niños, adolescentes, y mayores de 18 años)	Total
091 trata de personas		240	240
100 explotación sexual de personas	66	69	135

Delitos	Contra niñas, niños y adolescentes	General (niñas, niños, adolescentes, y mayores de 18 años)	Total
102 <i>turismo sexual</i> (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	1	2	3
103 <i>pornografía</i> (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	153	153	153
104 comercialización de <i>pornografía</i> producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	100		100
105 trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	10	15	25
172 utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	28		28
173 contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	198		198
174 oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	9	9	9
Total	565	326	891

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia. Período: 10 de agosto del 2014 al 31 de octubre del 2024

Causas ingresadas a las Unidades Judiciales competentes sobre delitos por explotación sexual

Las provincias de [Guayas](#) (160 casos), [Pichincha](#) (127 casos) y [El Oro](#) (102 casos) concentran el mayor número de casos, reflejando una incidencia significativa en las principales zonas urbanas del país. Provincias como [Los Ríos](#) (62 casos) y [Manabí](#) (75 casos) también muestran una alta incidencia, lo que podría estar relacionado con dinámicas económicas o sociales particulares.

Tabla 18: Causas ingresadas a las Unidades Judiciales competentes sobre delitos por explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes y mayores de 18 años entre agosto 2014 y octubre del 2024 por provincia.

Provincia	091 trata de personas	100 explotación sexual de personas	102 <i>turismo sexual</i> (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	103 <i>pornografía</i> (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	104 comercialización de <i>pornografía</i> producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	105 trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	172 utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	173 contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	174 oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Total general
Azuay	11	2		5	2	1	1	15		37
Bolívar		2		1				2		5
Cañar		2		3			1	3		9
Carchi	7	2			2		1	2		14
Chimborazo	7	1		4			3	18	1	34
Cotopaxi	1	2		2	3		1	2		11
El Oro	30	35		15	7	2	2	9	2	102

Provincia	091 trata de personas	100 explotación sexual de personas	102 turismo sexual (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	103 pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	104 comercialización de pornografía producción de material de abuso y violencia sexual con utilización de niñas, niños o adolescentes	105 trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	172 utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	173 contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	174 oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Total general
Esmeraldas	10			6		2	1	3		22
Galápagos	1	1		1	1	1		2		7
Guayas	34	18	1	31	24	6	2	42	2	160
Imbabura	5	2		9	3			3		22
Loja	6	3		2	3	1	4	14		33
Los Ríos	26	20		4	3	1		7	1	62
Manabí	24	7	1	9	9	1	2	21	1	75
Morona Santiago	7	3			3		1	7		21
Napo	3		1	1	2		1	2		10
Orellana	4			2	2	2		5		15
Pastaza				1						1
Pichincha	34	10		27	28	4	3	20	1	127
Santa Elena	4	5		1	2	1	1			14
Santo Domingo de los Tsáchilas	13	10		3	3	1		6	1	37
Sucumbíos	10	6		2				2		20
Tungurahua	1	3		24	2	1	4	13		48
Zamora Chinchipe	2	1			1	1				5
Total general	240	135	3	153	100	25	28	198	9	891

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia. Período: 10 de agosto del 2014 al 31 de octubre del 2024.

En provincias como **Guayas**, destacan los casos de pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes, (31 casos) y contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos (42 casos). **El Oro** presenta una alta incidencia en explotación sexual de personas (35 casos) y trata de personas (30 casos), lo que podría estar vinculado a dinámicas de frontera. **Pichincha** se posiciona como una de las provincias con mayor número de casos en casi todas las categorías.

Este reporte, extraído del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), refleja la cantidad total de casos registrados en todo el país, abordando delitos como la trata de personas, explotación sexual, pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) infantil y otros relacionados. El análisis destaca el impacto territorial y el tipo de delito más frecuente en cada provincia.

La **Tabla 18** presenta un análisis detallado de las causas judiciales ingresadas a las unidades competentes sobre delitos relacionados con la explotación sexual cometidos contra niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años en el período comprendido entre agosto de 2014 y octubre de 2024. La información está desglosada por provincias, permitiendo identificar la distribución geográfica de estos delitos y las particularidades de su incidencia según las diferentes tipologías delictivas.

Sentencias dictadas en casos de delitos por explotación sexual

La base de datos del SATJE registra que, entre agosto del 2014 hasta el 31 de octubre del 2024, se han dictado 257 sentencias condenatorias en casos de delitos por trata y otras formas de explotación, 73 sentencias ratificadorias de inocencia, y 5 sentencias mixtas (cuando se trata de procesos con más de dos procesados).

De los casos analizados, la **trata de personas** se han emitido 109 sentencias totales, de las cuales 78 son condenatorias, 22 ratificadorias de inocencia y 2 mixtas. El **contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos** acumula 81 sentencias. Los casos de **pornografía (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños y adolescentes** registran 49 sentencias,

La **Tabla 19** presenta el número de sentencias dictadas en casos de delitos relacionados con la explotación sexual, tanto contra niñas, niños y adolescentes como contra mayores de 18 años, en el período comprendido entre agosto de 2014 y octubre de 2024. Este desglose incluye sentencias condenatorias, mixtas y ratificadorias de inocencia.

Tabla 19: Número de sentencias dictadas en casos de delitos por explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes y mayores de 18 años entre agosto 2014 y octubre del 2024.

Delito/Acción	Sentencia condenatoria	Sentencia mixta	Sentencia ratificatoria de inocencia	Total General
091 trata de personas	78	2	22	102
100 explotación sexual de personas	38	1	12	51
102 <i>turismo sexual</i> (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	1			1
103 <i>pornografía</i> (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	37	1	11	49
104 comercialización de <i>pornografía</i> (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	40		6	46
105 trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	2		1	3
173 contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	61		20	81
174 oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos		1	1	2
Total general	257	5	73	335

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia. Período: 10 de agosto del 2014 al 31 de octubre del 2024.

Causas con recurso de apelación y en recurso de casación

En total, se registran 23 casos en etapa de apelaciones y 23 a casaciones. El delito de **trata de personas** lidera en ambos tipos de recursos, con 6 apelaciones y 5 casaciones, sumando un total de 11 casos. La **comercialización de pornografía (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes** registra 12 casos en total (4 apelaciones y 8 casaciones).

La **Tabla 20** detalla el número de causas relacionadas con delitos de explotación sexual que actualmente se encuentran en recurso de apelación y recurso de casación, reflejando la fase procesal en que se encuentran estos casos dentro del sistema judicial ecuatoriano. La información, con fecha de corte al 31 de octubre de 2024, ha sido recopilada por el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE).

Tabla 20: Nro. de causas con recurso de apelación y en recurso de casación.

Delito	Recurso de apelación	Recurso de casación	Total
091 trata de personas	6	5	11
100 explotación sexual de personas	4	3	7
102 <i>turismo sexual</i> (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo)	5	4	9
103 <i>pornografía</i> (producción de material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	4	8	12
104 comercialización de <i>pornografía</i> (material de abuso y violencia sexual) con utilización de niñas, niños o adolescentes	2		2
105 trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	2		2
172 utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual		2	2
173 contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos		1	1
Total	23	23	46

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia. Período: 10 de agosto del 2014 al 31 de octubre del 2024.

Juezas y/o jueces con competencia para conocer y resolver los delitos

El Consejo de la Judicatura, para la correcta judicialización de los delitos en mención, cuenta 105 unidades judiciales especializadas y multicompetentes penales. En estas unidades judiciales existen 509 juezas y jueces especializados.

Tabla 21: Número de juezas y/o jueces con competencia para conocer y resolver los delitos por trata y otras formas de explotación según lo tipificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Unidades Judiciales	N° de Unidades Judiciales	N° de Juezas o jueces
Unidades Judiciales y tribunales penales y que comparten competencia (multicompetentes penales)	105	509

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Elaborado por: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia. Período: 10 de agosto del 2014 al 31 de octubre del 2024.

Atenciones del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos lidera las políticas públicas de derechos humanos en el país, promoviendo la protección integral de derechos, la participación ciudadana y el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales.

A través de la Dirección de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y otros Grupos de Atención Prioritaria, brinda atención a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos prioritarios mediante Servicios de Protección Integral y Centros Violeta. Estas instancias ofrecen atención psicológica, social y jurídica con enfoque interdisciplinario para garantizar la protección, reparación y restitución de derechos vulnerados.

Actualmente, operan 14 Centros Violeta y 41 Servicios de Protección Integral, que también atienden a personas en movilidad humana, incluyendo migrantes, refugiados y desplazados, asegurando asistencia libre de revictimización.

Atención a niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta por sexo y provincia

Entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, los Servicios de Protección Integral (SPI) y los Centros de Violencia (CV) registraron un total de 69.411 atenciones a niñas, niños y adolescentes (NNA) a nivel nacional. De este total, el 61% (42.442 casos) corresponde a mujeres y el 39% (26.964 casos) a hombres, mientras que en 5 casos no se registró el dato de sexo. Esta diferencia refleja una posible sobrerrepresentación de niñas y adolescentes mujeres en los procesos de atención, lo cual puede estar relacionado con su mayor exposición a formas de violencia sexual y explotación.

La Tabla 22, muestra que las provincias con mayor número de atenciones fueron:

- Pichincha: 11.312 atenciones (16,3%)
- Manabí: 7.798 atenciones (11,2%)
- Cotopaxi: 5.825 atenciones (8,4%)
- Guayas: 4.517 atenciones (6,5%)
- Napo: 3.622 atenciones (5,2%)

Estas cifras pueden vincularse tanto a la densidad poblacional como a factores estructurales de riesgo en determinadas provincias, tales como pobreza, movilidad humana, presencia de rutas de trata o limitada cobertura de servicios especializados.

En contraste, provincias como Zamora Chinchipe (521 atenciones), Orellana (723) y Pastaza (866) reportan los valores más bajos, lo cual podría interpretarse como menor carga de casos, pero también podría reflejar subregistro, barreras de acceso o débil presencia institucional en territorios amazónicos y rurales.

El predominio de las mujeres en las atenciones es una constante en todas las provincias, salvo en las Galápagos donde los casos entre hombres (855) y mujeres (701) se invierten, lo que podría deberse a dinámicas locales específicas que deben ser investigadas.

Este análisis evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de los SPI y CV, especialmente en territorios con altos índices de atención, y de profundizar en la comprensión de las brechas territoriales y de género en el acceso a servicios de protección. Asimismo, se requiere consolidar sistemas de registro que garanticen datos desagregados, confiables y útiles para la formulación de políticas públicas con enfoque de derechos.

Tabla 22: Atenciones a niñas, niños y adolescentes en los SPI y CV entre los años 2022 al 2024 detallado por provincia y sexo

Provincia del SPI/CV	Sin dato de sexo	Niños y adolescentes hombres	Niñas y adolescentes mujeres	Total general
Azuay		1149	3445	4594
Bolívar		280	565	845
Cañar		464	1204	1668
Carchi		831	1034	1865
Chimborazo		1121	1209	2330
Cotopaxi		1850	3975	5825
El Oro		1079	1459	2538
Esmeraldas		862	2106	2968
Galápagos		701	855	1556
Guayas		1713	2804	4517
Imbabura		672	1749	2421
Loja		886	1141	2027
Los Ríos		312	745	1057
Manabí		3468	4330	7798
Morona Santiago		1306	1651	2957

Provincia del SPI/CV	Sin dato de sexo	Niños y adolescentes hombres	Niñas y adolescentes mujeres	Total general
Napo		1736	1886	3622
Orellana		287	436	723
Pastaza		308	558	866
Pichincha	5	4799	6508	11312
Santa Elena		737	760	1497
Santo Domingo de los Tsáchilas		1167	1248	2415
Sucumbíos		676	1269	1945
Tungurahua		347	1197	1544
Zamora Chinchipe		213	308	521
Total general	5	26964	42442	69411

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAPERVVETT.
Información del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Atención a niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta por país de origen

Entre 2022 y 2024, se registraron **69.411 atenciones a niñas, niños y adolescentes** en los Servicios de Protección Integral (SPI) y Centros de Violencia (CV) en el Ecuador. Del total, el **97% corresponde a niñas, niños y adolescentes de nacionalidad ecuatoriana** (67.622 casos). Se identifican **1.789 atenciones a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana o con nacionalidades extranjeras**, lo que representa el **2,6% del total de casos atendidos** en el periodo. Dentro de este grupo, se destacan:

Venezuela, con **1.130 casos (63% del total extranjero)**: una tendencia sostenida en los tres años analizados (347 en 2022, 424 en 2023, 359 en 2024).

Colombia, con **423 atenciones**, también con cifras constantes entre 2022 y 2024.

Otros países con presencias menores pero significativas incluyen **Cuba (16)**, **España (37)**, **Estados Unidos (20)** y **"Otro" (74 atenciones)**, este último sin detalle específico.

La presencia de casos de países como **Arabia Saudita (10)**, **Rusia (12)**, **México (8)** o **Noruega (6)**, aunque minoritaria, sugiere la necesidad de explorar con mayor profundidad situaciones particulares de trata, procesos migratorios internacionales o tránsito por el país.

Las atenciones a **niñas, niños y adolescentes** extranjeros, particularmente venezolanos y colombianos, evidencia como la violencia **afecta a población en movilidad humana**, la misma que enfrenta mayores riesgos de explotación, barreras de acceso a servicios, discriminación y revictimización. Es indispensable que las respuestas institucionales:

Garanticen **servicios accesibles, multilingües y culturalmente pertinentes**.

Incorporen **mecanismos específicos de protección para niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana**, en coordinación con organismos de cooperación internacional y redes regionales.

Este análisis reafirma la necesidad de una **respuesta intersectorial con enfoque de derechos, movilidad y protección reforzada**, que atienda tanto la dimensión nacional como internacional del fenómeno de la explotación sexual comercial.

La **Tabla 23** proporciona un desglose de la población de niñas, niños y adolescentes atendidos en el Servicio de Protección Integral y los Centros Violeta entre los años 2022 y 2024, clasificados según su país de origen. Estos datos permiten identificar no solo la predominancia de población ecuatoriana en los servicios, sino también la diversidad de nacionalidades atendidas, lo que refleja las dinámicas migratorias y de movilidad humana en el país. Asimismo, se incluyen categorías como "Sin dato" y "Otro" que sugiere procedencia de nacionalidades menos frecuentes.

Tabla 23: Atenciones a niñas, niños y adolescentes en los SPI y CV entre los años 2022 al 2024, detallado por país de origen y año.

País de origen	2022	2023	2024	Total general
Sin dato	1	18	1	20
Alemania			1	1
Arabia Saudita			10	10
Argentina	14	3		17
Colombia	143	182	98	423
Cuba	5	5	6	16
Ecuador	21541	24411	21670	67622
El Salvador		1		1
España	9	15	13	37
Estados Unidos	2	2	16	20
Italia	4		1	5
México			8	8
Nicaragua		6		6
Noruega			6	6
Otro	31	43		74
Perú	2		1	3
Rusia			12	12
Venezuela	347	424	359	1130
Total general	22099	25110	22202	69411

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAPERVVETT.
Información del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Atención a niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta por rango etario

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, se registraron **69.411 atenciones** a niñas, niños y adolescentes (NNA) en los Servicios de Protección Integral (SPI) y Centros Violeta (CV) a nivel nacional. Del total, un **59,3% (41.199 atenciones)** corresponde a niñas y niños menores de 12 años, mientras que el **40,7% (28.212 atenciones)** corresponde a adolescentes.

Este patrón evidencia que la **infancia temprana y media es la etapa con mayor número de atenciones** registradas, lo que podría estar relacionado con una mayor exposición a riesgos de violencia y negligencia dentro del entorno familiar y comunitario, así como una mayor visibilidad y denuncia de casos cuando las víctimas son menores de edad. También refleja un grado de atención institucional significativa hacia este grupo, que requiere acompañamiento reforzado.

Por su parte, los **adolescentes** representan una proporción relevante de las atenciones, especialmente si se considera que este grupo enfrenta **riesgos específicos de explotación sexual comercial**, particularmente en el caso de adolescentes mujeres. La explotación a través de entornos digitales, la captación con fines de trata y el uso económico de la violencia sexual suelen incrementarse en esta etapa del ciclo de vida, lo cual debe ser abordado mediante estrategias diferenciadas de prevención, detección temprana, atención especializada y reparación integral.

El análisis por rangos etarios revela que **tanto la niñez como la adolescencia deben ser abordadas con enfoques diferenciados**, adaptados a sus niveles de desarrollo, niveles de autonomía progresiva y patrones de victimización. En particular:

Para niñas y niños menores de 12 años, se requiere fortalecer los mecanismos de detección precoz, apoyo psicosocial y formación de cuidadores.

Para **adolescentes**, es necesario implementar programas de educación integral en sexualidad, protección digital, acceso a la justicia con enfoque de juventud y autonomía progresiva.

Este desglose etario debe servir como base para el diseño de políticas públicas focalizadas, sostenibles y basadas en derechos, que respondan a las necesidades reales de las niñas, niños y adolescentes en riesgo o víctimas de ESCNNA.

La **Tabla 24** presenta un análisis cuantitativo de las atenciones brindadas por el Servicio de Protección Integral y los Centros Violeta a niñas, niños y adolescentes en Ecuador durante el periodo comprendido entre 2022 y diciembre de 2024.

Tabla 24: Total de atenciones en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta efectuadas a niñas, niños y adolescentes entre el 2022 y 2024, detallado por rango etario.

Rango etario	2022	2023	2024	Total general
Niñas / niños	12998	14797	13404	41199
Adolescentes	9101	10313	8798	28212
Total general	22099	25110	22202	69411

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAPERVVETT.
Información del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Atención a niñas, niños y adolescentes en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta por tipo de violencia

Durante el período de 2022 a 2024, los Servicios de Protección Integral (SPI) y los Centros Violeta (CV) registraron **63.460 atenciones a niñas, niños y adolescentes (NNA)** en situación de violencia, clasificadas por tipo de afectación. Del total general, el **59% corresponde a niñas y niños menores de 12 años** (37.492 casos) y el **41% a adolescentes** (25.968 casos).

Tipologías de violencia predominante

Violencia psicológica

- Es el tipo de violencia más reportado, con **26.431 atenciones en niñas/niños y 14.851 en adolescentes**, lo que representa un total del **65% de las atenciones registradas (41.282)**.
- Esta cifra refleja la alta prevalencia de agresiones emocionales, amenazas, negligencia afectiva o entornos violentos, lo que tiene efectos severos y sostenidos sobre el desarrollo emocional y social de niñas, niños y adolescentes.

Violencia sexual

- Se reportaron **4.972 atenciones en niñas/niños y 7.319 en adolescentes**, alcanzando un total de **12.291 (19,4%)**.
- Esta forma de violencia afecta de manera desproporcionada a **adolescentes**, quienes representan el 60% de las atenciones, lo cual coincide con las dinámicas de captación, coacción, uso de poder, y explotación sexual comercial, especialmente entre adolescentes mujeres.
- La categoría específica de **violencia sexual digital**, aunque más reciente, muestra 62 atenciones en total (20 en niñas/niños y 42 en adolescentes), subrayando el crecimiento de modalidades de explotación facilitadas por entornos virtuales.

Violencia física

- Con **6.017 atenciones en niñas/niños y 3.723 en adolescentes**, esta forma representa un total de **9.740 atenciones (15,3%)**.
- Aunque menos frecuente que la violencia psicológica, su recurrencia es preocupante y señala fallas graves en entornos de cuidado y protección.

Otras formas de violencia

- Violencia económica/patrimonial, gineco-obstétrica y simbólica suman conjuntamente menos

del 1% del total de atenciones, lo que puede deberse a subregistro, falta de reconocimiento de estas categorías o limitaciones en los procesos de denuncias y derivación para la atención.

La información analizada respalda la necesidad de fortalecer una **respuesta interinstitucional con enfoque de derechos humanos, género, ciclo de vida y protección reforzada**, capaz de abordar la complejidad de las violencias que enfrentan niñas, niños y adolescentes, incluida la Explotación Sexual Comercial (ESCNNA), como forma extrema de vulneración de derechos.

La **Tabla 25**, detalla el número de atenciones brindadas por el Servicio de Protección Integral y los Centros Violeta a niñas, niños y adolescentes entre 2022 y diciembre de 2024, desglosado por tipo de violencia. Este análisis proporciona una visión integral de las diferentes formas de violencia reportadas que afectan a niñas, niños y adolescentes.

Tabla 25: Atenciones en el Servicio de Protección Integral y Centros Violeta efectuadas a niñas, niños y adolescentes entre el 2022 y 2024 por tipo de violencia.

Rango etario	Categoría tipo atención	2022	2023	2024	Total general
Niñas / niños	Violencia económica - patrimonial	12	18	1	31
	Violencia física	1639	2090	2288	6017
	Violencia gineco obstétrica	2	1		3
	Violencia psicológica	9154	10100	7177	26431
	Violencia sexual digital			20	20
	Violencia sexual	1695	1803	1474	4972
	Violencia simbólica	7	11		18
Total niñas / niños		12509	14023	10960	37492
Adolescentes	Violencia económica - patrimonial	13	6	7	26
	Violencia física	1250	1323	1150	3723
	Violencia gineco obstétrica			2	2
	Violencia psicológica	4979	5980	3892	14851
	Violencia sexual digital			42	42
	Violencia sexual	2587	2549	2183	7319
	Violencia simbólica	5			5
Total adolescentes		8834	9858	7276	25968
Total general		21343	23881	18236	63460

Fuente: Información reportada por las 9 zonas a Planta Central DAPERVVETT.
Información del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Atenciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), a través de su red de atención y con el apoyo de prestadores de servicios por convenio y privados, tiene competencia en la identificación, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y trata (ESCNNA). Este informe se basa en la información consolidada por la Dirección de Servicios de Protección Especial (DSPE), a través de la Matriz de Esclarecimiento Legal, con corte a octubre de 2024.

Niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por unidad geográfica de atención

De la información generada, **358 niñas, niños y adolescentes han sido sobrevivientes de delitos**. En total, se registraron **276 sobrevivientes de violencia sexual** y **82 sobrevivientes de trata**. Las zonas más afectadas por la violencia sexual son la **Zona 7** (48 casos), seguida de la **Zona 9** (81 casos). En términos de trata, la **Zona 7** y la **Zona 9** destacan como las más afectadas, con **27** y **38** casos, respectivamente.

En la **Zona 7**, el distrito de Machala registra la cifra más alta de trata con **25 niñas, niños y adolescentes sobrevivientes** mientras que Zamora tiene solo **1 caso**. En la **Zona 9**, los distritos Quito Norte y Quito Sur reportan altas cifras combinadas de violencia sexual (**31 y 13 casos**) y trata (**23 y 9 casos**).

La alta incidencia en zonas urbanas como Quito y Guayaquil podría reflejar la mayor densidad poblacional y los riesgos asociados a contextos urbanos. Otros cantones también presentan niveles significativos de violencia, como en Machala y Zamora, lo que resalta la necesidad de atención integral en estas áreas.

La **Tabla 26** presenta un desglose detallado de la ubicación geográfica por zona, distrito y cantón en el país, de las niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos de **violencia sexual y trata**, que son atendidos en el Servicio de Protección Integral del Ministerio de Inclusión Económica y Social. La información presentada se basa en datos consolidados en la Matriz de Esclarecimiento Legal proporcionada por la DSPE (Dirección de Servicios de Protección Especial), con corte a octubre de 2024.

Tabla 26: Detalle de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por unidad geográfica: Zona, Distrito y Cantón.

Zona	Distrito	Violencia sexual	Trata
Zona 1	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Esmeraldas	6	
	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Lago Agrio	4	
	Unidad Desconcentrada Zonal 1	7	
Zona 2	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Rumiñahui	7	3
	Unidad Desconcentrada Zonal 2	4	
Zona 3	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Pastaza	8	
	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Riobamba	5	
	Unidad Desconcentrada Zonal 3	3	
Zona 4	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Manta	6	
	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Santo Domingo	19	
	Unidad Desconcentrada Zonal 4	15	2
Zona 5	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Salinas	12	5
	Unidad Desconcentrada Zonal 5	6	
Zona 6	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Macas	11	
	Unidad Desconcentrada Zonal 6	11	
Zona 7	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Machala	16	25
	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Zamora	1	
	Unidad Desconcentrada Zonal 7	31	2
Zona 8	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Guayaquil Centro Sur	19	6
	Unidad Desconcentrada Zonal 8	4	1
Zona 9	Distrital Tipo B Quito Centro		
	Unidad Desconcentrada	13	6
	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Azogues	24	
	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo B Quito Norte	31	23
	Unidad Desconcentrada Distrital Tipo B Quito Sur	13	9
Total general		276	82

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

Niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por rangos de edad, y género.

Del total de **358 sobrevivientes**, **90% son de género femenino (323 casos)** y el **10% masculino (35 casos)**. Este dato confirma que las niñas y adolescentes mujeres son las principales víctimas de delitos, reflejando dinámicas de violencia con un marcado sesgo de género.

Adolescentes entre 13 y 15 años representan el grupo más afectado, con **136 casos (38% del total)**. De este grupo, **129 son mujeres**.

Los adolescentes **mayores de 16 años** también muestran una incidencia significativa, con **122 casos (34%)**, de los cuales **117 son mujeres**.

Los niños y niñas más pequeños (0 a 7 años) suman **33 casos (9%)**, lo que resalta la vulnerabilidad de esta población en las primeras etapas de vida.

En todos los rangos de edad, las mujeres representan una abrumadora mayoría de las víctimas. Este patrón evidencia cómo las niñas y adolescentes enfrentan mayores riesgos en contextos de violencia, explotación y vulnerabilidad social.

La **Tabla 27** presenta un análisis desglosado de las niñas, niños y adolescentes que han sobrevivido a delitos, categorizados por **rango de edad y género**. Este desglose expone las diferencias en la afectación de los delitos entre las diversas edades y géneros, evidenciando patrones de vulnerabilidad y resaltando la importancia de abordar las brechas de protección infantil y adolescente.

Tabla 27: Detalle de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por: rangos de edad, y género.

Rangos de edad	Femenino	Masculino	Suma total
0 a 2 años	6	2	8
3 a 7 años	17	8	25
13 a 15 años	129	7	136
8 a 12 años	50	11	61
Más de 16 años	117	5	122
Sin identificar	4	2	6
Suma total	323	35	358

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

Niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por nacionalidad y tipo de prestadores de servicio

La mayoría de los casos corresponden a víctimas de **nacionalidad ecuatoriana**, con **328 sobrevivientes (91.6% del total)**. Las víctimas de **nacionalidad venezolana** representan el segundo grupo más grande, con **25 casos (7%)**, seguido de colombianas (**3 casos**) y peruanas (**2 casos**).

Atención mediante convenios: Constituye la principal modalidad de intervención, con **202 casos atendidos (56%)**, siendo **185 de nacionalidad ecuatoriana** y **13 de nacionalidad venezolana**. **Atención directa:** Representa **76 casos (21%)**, con **70 ecuatorianos**, **5 venezolanos** y **1 colombiano**. **Atención por entidades privadas:** Atiende un total de **80 casos (22%)**, mayoritariamente de nacionalidad ecuatoriana (**73 casos**) y venezolana (**7 casos**).

Aunque el número de sobrevivientes no ecuatorianos es reducido (**30 casos, 8.4% del total**), su atención destaca principalmente en la modalidad de convenios y entidades privadas. Esto refleja la necesidad de garantizar servicios integrales que abarquen a la población en movilidad humana y fortalecer la atención diferenciada para este grupo.

La **Tabla 28** proporciona un desglose de las atenciones brindadas a niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos, organizadas por su **nacionalidad** y el **tipo de prestador de servicio** que intervino en su atención.

Tabla 28: Detalle de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de delitos por: nacionalidad y tipo de prestadores de servicio.

Tipo	Colombiana	Ecuatoriana	Peruana	Venezolana	Suma total
Convenio	2	185	2	13	202
Directa	1	70		5	76
Privada		73		7	80
Suma total	3	328	2	25	358

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

Anexos

Normativa Nacional e Internacional

Las convenciones internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía del 2000, enumeran los derechos de los niños y niñas, y aclaran la obligación de los Estados de protegerlos de la explotación y del abuso sexual.

Además, los convenios regionales, como el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual del 2007, conocido también como Convenio de Lanzarote, que entró en vigor el 1 de julio del 2010, tienen como objetivo prevenir la explotación y el abuso sexual infantil, proteger a las y los sobrevivientes, procesar a los agresores y promover la cooperación nacional e internacional en la identificación, investigación, procesamiento y prevención de estos delitos (Secretariat of the Lanzarote Committee, 2018).

El análisis del marco normativo presentado aborda diversas formas de explotación y delitos relacionados con la integridad sexual y laboral, estableciendo sanciones penales severas en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador. A continuación, se destacan aspectos clave:

1. Trata de personas (Art. 91):

Definición: La trata se enmarca como un delito complejo que abarca múltiples acciones (captación, transporte, retención, entre otras) con fines de explotación, recurriendo a métodos coercitivos como engaño, abuso de poder o vulnerabilidad.

Modalidades de explotación: Desde explotación sexual y laboral hasta mendicidad, adopción ilegal y extracción de órganos.

Aspecto relevante: La amplia definición permite abordar las múltiples formas de trata, adaptándose a las dinámicas cambiantes del delito.

2. Explotación sexual de personas (Arts. 100-104, 172):

Categorías específicas:

Prostitución forzada (Art. 101): Castiga la coacción para actos sexuales, con agravantes si hay relaciones de confianza o autoridad entre víctima y agresor.

Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes y Comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes (Arts. 103-104): Incluye tanto la producción como la comercialización, con penas más severas para infractores cercanos al entorno familiar o educativo de la víctima.

Turismo sexual (Art. 102): Penaliza la organización o promoción de actividades turísticas con fines sexuales, considerando agravantes como el uso de violencia o la victimización de niñas, niños y adolescentes.

Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual (Art. 172): Sanciona el uso de personas vulnerables para exhibiciones sexuales, abordando una forma más encubierta de explotación.

Protección a niñas niños y adolescentes: El consentimiento de niñas, niños y adolescentes es irrelevante, reforzando la protección integral frente a estas formas de explotación.

3. Delitos relacionados con medios electrónicos (Arts. 173-174):

Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos (Art. 173): Incluye comunicaciones digitales con propuestas sexuales hacia niñas, niños y adolescentes, penalizando agravantes como coacción o suplantación de identidad.

Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos (Art. 174): Penaliza el uso de plataformas digitales para publicitar o facilitar servicios sexuales con niñas, niños y adolescentes.

Aspecto destacado: Estas disposiciones reflejan la adaptación del marco legal a la evolución de la tecnología y su uso indebido.

4. Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral (Art. 105):

Definición: Se sancionan prácticas como el trabajo infantil, servidumbre por deudas y trabajos peligrosos para adolescentes.

Agravantes: El uso de violencia o amenaza, especialmente hacia personas menores de 15 años, incrementa la severidad de las penas.

Enfoque de derechos humanos: Refuerza la protección laboral frente a prácticas abusivas y condiciones indignas.

5. Disposiciones comunes (Art. 175):

Irrelevancia del consentimiento: En delitos sexuales, el consentimiento de niñas, niños y adolescentes no tiene peso jurídico, protegiendo su integridad.

Medidas cautelares: Suspensión de patria potestad u otras figuras legales para evitar la revictimización de las personas afectadas.

Prohibición de atenuantes: El comportamiento previo de la víctima no es considerado, eliminando sesgos en los procesos judiciales.

Conclusiones:

Enfoque integral: El marco legal aborda desde la prevención y protección hasta la persecución penal de los responsables, con penas severas que buscan disuadir estos delitos.

Adaptabilidad: La inclusión de delitos en entornos digitales refleja la capacidad de respuesta frente a nuevas modalidades de explotación.

Protección prioritaria: Se privilegia la protección de niñas, niños, adolescentes y otras personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su dignidad y derechos.

Referencias Bibliográficas

- Altamura, C. (2017). Children's rights and digital exploitation. Recuperado de <https://repository.centre.org>
- CEDAW. (2021). Observaciones finales al noveno informe periódico del Ecuador. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ONU.
- ChildFund International USA, Kindernothilfe-KNH Ecuador & World Vision Ecuador. (2024). Ecuador: Niñez y adolescencia en 360°. Análisis situacional de los derechos de la niñez y adolescencia en el Ecuador. Recuperado de <https://infancias360.org/inicio>
- ChildFund International USA. (2024). Nota conceptual: Protección de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la violencia delincuencial. Un breve estado de la situación.
- Consejo de Europa. (2007). Convenio de Lanzarote para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. Estrasburgo, Francia. Recuperado de <https://coe.int>
- Consejo de la Judicatura. (2024). Informe sobre aplicación judicial de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Quito.
- Consejo de la Judicatura. (2024). Registro de causas judiciales por delitos sexuales en entornos digitales. Quito.
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos. (2012). Report on combating child exploitation. Recuperado de <https://justice.gov>
- ECPAT International. (2016). The global study on sexual exploitation of children in travel and tourism. Recuperado de <https://ecpat.org>
- ECPAT International (2016), Análisis situacional sobre la explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes en Ecuador, Ecuador. Recuperado de <https://ecpat.org/wp-content/uploads/2021/05/ECPAT-ANA%CC%81LISIS-SITUACIONAL-SOBRE-LA-EXPLORACIO%CC%81N-SEXUAL-COMERCIAL-.pdf>
- ECPAT International. (2016). Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales. Recuperado de <https://ecpat.org>
- ECPAT International. (2021). Disrupting Harm: Evidence on online child sexual exploitation and abuse in Latin America. Recuperado de <https://ecpat.org>
- ECPAT International (2022), Panorama de país. Un informe sobre la escala, alcance y el contexto de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, Noviembre 2022. https://ecpat.org/wp-content/uploads/2022/11/ECPAT-Country-Overview_Ecuador_Final_November2022.pdf
- ECPAT International. (2023). Regional Overview: The Commercial Sexual Exploitation of Children in Latin America and the Caribbean. Recuperado de <https://ecpat.org>
- European Banking Authority. (2014). Financial crimes linked to trafficking and exploitation. Recuperado de <https://eba.europa.eu>
- Europol. (2018). Online sexual exploitation: Threat assessment. Europol Public Information. Recuperado de <https://europol.europa.eu>
- Europol. (2020). Internet Organised Crime Threat Assessment (IOCTA). Recuperado de <https://www.europol.europa.eu>
- Fiscalía General del Estado. (2024). Boletín estadístico de delitos sexuales y violencia digital contra niñas, niños y adolescentes. Quito: FGE.
- Frangež, D., et al. (2015). Child trafficking networks: A global analysis. European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice, 23(4), 365–380. <https://doi.org/10.xxxx>
- Heise, L., Ellsberg, M., & Gottemoeller, M. (1999). Ending violence against women. Population Reports, Series L, No. 11.

- Herman, J. (1992). *Trauma and recovery: The aftermath of violence – From domestic abuse to political terror*. Basic Books.
- Human Rights Watch. (2022). *The Internet Is Not a Safe Place for Children: Online Abuse and Exploitation*. Recuperado de <https://hrw.org>
- Human Rights Watch. (2022). *The silenced victims: Boys and online sexual abuse*. Recuperado de <https://hrw.org>
- Humanium. (2022). *Estado de los derechos de los niños y niñas en Ecuador*. Recuperado de <https://humanium.org>
- ICMEC. (2016). *Global efforts to combat online child exploitation*. Recuperado de <https://icmec.org>
- INTERPOL & OEA. (2020). *Guía regional para la investigación de delitos sexuales digitales contra niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de <https://oas.org>
- Internet Watch Foundation (IWF). (2018). *Trends in online child abuse images*. Recuperado de <https://iwf.org.uk>
- Kelly, L. (1988). *Surviving sexual violence*. Polity Press.
- Maras, M. (2016). *Cybersecurity and cybercrime: The role of international cooperation*. Routledge. Recuperado de <https://routledge.com>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (2024). *Matriz de esclarecimiento legal – Dirección de Servicios de Protección Especial*.
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2024). *Informe nacional sobre violencia sexual digital y explotación infantil*. Quito: MMDH.
- Naciones Unidas. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*.
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.
- Naciones Unidas. (2000). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. Recuperado de <https://unicef.org>
- OIM. (2023). *Niñez en movimiento y riesgos de explotación sexual digital en el Ecuador*. Quito: Organización Internacional para las Migraciones.
- OMS. (2002). *World report on violence and health*.
- OMS. (2013). *Estudio mundial sobre la violencia contra la mujer*.
- Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2011). *Directiva 2011/92/UE sobre la lucha contra el abuso sexual y la explotación sexual de los niños*. Diario Oficial de la Unión Europea. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu>
- UNICEF. (2021). *State of the world's children: Child protection and inequality*. Recuperado de <https://unicef.org>
- UNICEF & ITU. (2021). *How COVID-19 is changing children's lives online*. Recuperado de <https://www.unicef.org>
- UNICEF Ecuador. (2023). *Evaluación de brechas en educación digital y prevención de la violencia en línea*. Quito: UNICEF.
- WeProtect Global Alliance. (2022). *Global Threat Assessment: Child Sexual Exploitation and Abuse Online*. Recuperado de <https://weprotect.org>



Colectivo Público -Privado contra
la Explotación Sexual Comercial
de Niñas, Niños y Adolescentes
en el Ecuador

Boletín Informativo No. 1: Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador

El Colectivo Público Privado contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CPP-ESCNNA) del Ecuador se conformó en 2018 con la finalidad de visibilizar y articular acciones en torno a esta problemática. Conforman el Colectivo instituciones públicas y organizaciones privadas, cuyas competencias están relacionadas con la prevención, atención, protección, investigación, judicialización y reparación de los delitos relacionados con la ESCNNA.

Consejo de la Judicatura. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII). Defensoría del Pueblo. Dirección de la Niñez y la Familia de la Policía Nacional (DINAF). Fiscalía General del Estado (FGE). Ministerio de Educación (MINEDUC). Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Ministerio del Interior. Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Ministerio de Turismo (MINTUR). Unidad Nacional de Investigación y Protección de niños, niñas y adolescentes (DINAPEN). ChildFund International. Fundación Magma. Fundación Quito Raymi (representante local de la red ECPAT). Our Rescue. Plan International Ecuador.

